



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE  
EMPRESAS

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

TESIS DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:

MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN

TEMA:

“El impacto en la liquidez por la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector de seguros sobre los pagos de primas cedidas a reaseguradoras en el exterior”

Autora:

WENDY YESSENIA SALCÁN ACOSTA

DIRECTOR:

ING. COM. ANIBAL QUINTANILLA GAVILANES, MSc.

Guayaquil – Ecuador

2019

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a.

En primer lugar agradezco a Dios por el desarrollo de esta tesina, por sus infinitas bendiciones, por fortalecerme brindándome sabiduría y permitirme alcanzar otra meta más en mi vida profesional.

A mis Padres por su apoyo, comprensión y amor incondicional, por ser mi guía en cada sendero de mi vida.

Agradezco a mis dos grandes amores especiales a mi esposo e hija, quienes son la razón de mi esfuerzo, mis principales pilares para seguir adelante sin darme por vencida.

Al profesor Aníbal Quintanilla por su profesionalismo quien con su lectura y revisión fueron precisos y complementados para el desarrollo de la tesis.

A la Escuela Superior Politécnica del Litoral, a la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas en especial a la maestría en tributación, así mismo como a todos los docentes que fueron una gran guía en mi formación universitaria y profesional.

## DEDICATORIA

Dedicada a.

A Dios,

A mis Padres Julia y Alfredo,

A mi Hermano Willian,

A mi sobrino Jean Pierre,

A mi hija Amy, a mi esposo Eddy,

A todos mis seres queridos y amigos.

## **DECLARACIÓN EXPRESA**

"La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado, me corresponde exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral".

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL****ESPAE GRADUATE SCHOOL OF MANAGEMENT**

**TEMA:** “El impacto en la liquidez por la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector de seguros sobre los pagos de primas cedidas a reaseguradoras en el exterior”

**AUTORA:** WENDY YESSENIA SALCÁN ACOSTA

**RESUMEN**

El presente estudio está centrado, como su tema lo indica, en “El impacto en la liquidez por la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector de seguros sobre los pagos de primas cedidas a reaseguradoras en el exterior”. Por lo que se analizan los antecedentes en el que se desarrolla el problema central del estudio, lo cual sirve para plantear los objetivos de la investigación y establecer la ruta a seguir. Por otro lado, las bases teóricas referentes a las aseguradoras, reaseguradoras e impuestos se analizan para entrar en contexto general, esto contribuye a la formación de criterios científicos a lo largo de la investigación. Al mismo tiempo, se emplean técnicas metodológicas que permiten realizar el respectivo levantamiento de datos de las empresas de seguros, esto con el fin de realizar el procesamiento de información encaminada con la formulación de conclusiones que dirijan a formulación de propuestas de solución del problema enfrentado. Finalmente, se prosigue con el estudio de diferentes propuestas de solución al problema enfrentado, mencionando las conclusiones y recomendaciones que provienen del estudio.

**Palabras claves:** Liquidez, impuesto, divisas, aseguradora, reaseguradora.

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL****ESPAE GRADUATE SCHOOL OF MANAGEMENT**

**TEMA:** “El impacto en la liquidez por la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector de seguros sobre los pagos de primas cedidas a reaseguradoras en el exterior”

**AUTORA:** WENDY YESSENIA SALCÁN ACOSTA

**ABSTRACT**

The present study is focused, as its subject indicates, in "The impact on liquidity by the application of the Foreign Exchange Tax in the insurance sector on the payments of premiums ceded to reinsurers abroad". So we analyze the background in which the central problem of the study is developed, which serves to set the objectives of the investigation and establish the route to follow. On the other hand, the theoretical bases referring to insurers, reinsurers and taxes are analyzed to enter into a general context, this contributes to the formation of scientific criteria throughout the investigation. At the same time, methodological techniques are used to perform the respective data collection of insurance companies, this in order to perform the processing of information guided by the formulation of conclusions that lead to the formulation of proposals for solving the problem faced. Finally, we continue with the study of different solutions to the problem faced, mentioning the conclusions and recommendations that come from the study.

**Keywords:** Liquidity, tax, currency, insurance, reinsurance.

## INDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS .....	ii
DEDICATORIA.....	iii
RESUMEN.....	v
ABSTRACT .....	vi
INDICE GENERAL .....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS .....	xii
ÍNDICE DE ANEXOS .....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO 1 .....	3
INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1. Planteamiento del Problema .....	3
1.2. Formulación y Sistematización de la Investigación.....	7
1.3. Objetivos de la Investigación.....	7
1.3.1. Objetivo General.....	7
1.3.2. Objetivos Específicos.....	7
1.4. Justificación .....	8
1.5. Delimitación de la Investigación.....	8
1.6. Hipótesis .....	9
1.6.1. Variable independiente .....	9
1.6.2. Variable dependiente .....	9
1.6.3. Operacionalización de las Variables.....	9
CAPÍTULO 2 .....	10

MARCO REFERENCIAL .....	10
2.1 Antecedentes de la Investigación .....	10
2.2 Marco Teórico .....	14
2.2.1 El Estado .....	14
2.2.2 El Estado Ecuatoriano .....	14
2.2.3 Las funciones del Estado Ecuatoriano .....	15
2.2.4 El Presupuesto General del Estado .....	17
2.2.5 Componentes del Presupuesto General del Estado.....	18
2.2.6 Administración Tributaria .....	19
2.2.7 Los Tributos .....	21
2.2.8 Clasificación de los tributos .....	21
2.2.8.1 Impuestos .....	21
2.2.8.2 Tasas.....	23
2.2.8.3 Contribuciones especiales de mejoras.....	24
2.2.1. El ISD.....	26
2.1. Marco Contextual.....	27
2.3.1 Concepto del ISD.....	27
2.3.2 Elementos del ISD .....	27
2.3.3 Tarifas del Impuesto .....	28
2.3.4 Exenciones .....	29
2.3.5 Declaración y pago del impuesto.....	30
2.3.6 Cronología de las Reformas del Impuesto la Salida de Divisas .....	32
2.3.7 Aplicación e impacto del ISD .....	32
2.3.8 Normas NIC y NIIF y su relación con el ISD .....	36
2.2. Marco Conceptual .....	37



2.3. Marco Legal.....	39
CAPÍTULO 3 .....	43
MARCO METODOLÓGICO .....	43
3.1 Métodos y técnicas de la investigación .....	43
3.2 Tipos de investigación.....	44
3.3 Población .....	46
3.4 Muestra .....	48
3.5 Técnicas e instrumentos de investigación.....	48
3.6 Análisis y presentación de los resultados .....	50
CAPÍTULO 4 .....	60
La Propuesta.....	60
4.1 Descripción .....	60
4.2 Objetivo .....	60
4.3 Justificación .....	60
4.4 Desarrollo.....	61
CONCLUSIONES.....	78
RECOMENDACIONES .....	81
BIBLIOGRAFÍA .....	83
ANEXOS .....	91

## **ABREVIATURAS**

ISD: Impuesto Salida de Divisas

CRE: Constitución del Ecuador

PGE: Presupuesto General del Estado

SRI: Servicio de Rentas Internas

SENAE: Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador

USD: Dólares de los Estados Unidos de América

LRET: Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador

## ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> Componentes del presupuesto general del Estado .....	18
<i>Figura 2.</i> Facultades de la Administración Tributaria.....	26
<i>Figura 3.</i> Elementos del ISD.....	28
<i>Figura 4.</i> Recaudación del ISD 2008-2016 .....	29
<i>Figura 5.</i> Reformas de la tarifa del ISD .....	29
<i>Figura 6.</i> Declaración y Pago del ISD.....	31
<i>Figura 7.</i> Recaudación mensual del ISD 2017 .....	50
<i>Figura 8.</i> Primas netas emitidas por aseguradoras en Ecuador.....	52
<i>Figura 9.</i> Variación de la liquidez.....	78

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Impuestos administrados por el SRI</i> .....	20
Tabla 2 <i>Clasificación de los Impuestos</i> .....	23
Tabla 3 <i>Condiciones Tributarias y Legales de Seguros</i> .....	35
Tabla 4 <i>Base Legal del ISD</i> .....	40
Tabla 5 <i>Aseguradoras de la población</i> .....	47
Tabla 6 <i>Empresas para el análisis vertical</i> .....	52
Tabla 7 <i>Balance general promedio</i> .....	53
Tabla 8 <i>Definición Ratios de solvencia</i> .....	54
Tabla 9 <i>Resultados Ratios de solvencia</i> .....	54
Tabla 10 <i>Estado de resultados promedio</i> .....	56
Tabla 11 <i>Definición Ratios de rentabilidad</i> .....	58
Tabla 12 <i>Ratios de rentabilidad</i> .....	58
Tabla 13 <i>Registro contable por emisión de póliza</i> .....	61
Tabla 14 <i>Derechos de emisión de pólizas de seguro</i> .....	62
Tabla 15 <i>Asiento contable por cesión de reaseguros 90%</i> .....	64
Tabla 16 <i>Pago al Reasegurador al Exterior - Registro del ISD pagado</i> .....	66
Tabla 17 <i>Registro por reconocimiento del siniestro (Orden de Pago)</i> .....	67
Tabla 18 <i>Registro por pago del siniestro al asegurado</i> .....	67
Tabla 19 <i>Registro del siniestro a la reaseguradora</i> .....	68
Tabla 20 <i>Registro de cobro a la reaseguradora</i> .....	68
Tabla 21 <i>Mayorización cuentas de ingreso</i> .....	69
Tabla 22 <i>Mayorización cuentas de activo</i> .....	70
Tabla 23 <i>Mayorización cuentas de gastos</i> .....	70
Tabla 24 <i>Mayorización cuentas de pasivo</i> .....	70

Tabla 25 <i>Utilidad, ISD sobre valor real cedido al exterior</i> .....	71
Tabla 26 <i>Utilidad, ISD sobre prima total cedida al exterior</i> .....	71
Tabla 27 <i>Estado de situación financiera comparativo</i> .....	72
Tabla 28 <i>Indicador Financiero</i> .....	73
Tabla 29 <i>Variación de liquidez</i> .....	73
Tabla 30 <i>ISD sobre valor cedido al exterior</i> .....	74
Tabla 31 <i>ISD sobre el valor total de contrato</i> .....	74
Tabla 32 <i>ISD y liquidez</i> .....	75
Tabla 33 <i>Liquidez al variar el porcentaje de prima cedida</i> .....	77

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Clasificación de ingresos .....	92
Anexo 2 Clasificación de egresos.....	93
Anexo 3 ISD y exenciones .....	94
Anexo 4 Exenciones del ISD .....	95
Anexo 5 Formulario 109 Sri -isd.....	96
Anexo 6 Formulario exención del isd.....	97
Anexo 7 Cronología de las reformas al ISD .....	98
Anexo 8 Entrevista a la contadora de la empresa.....	100
Anexo 9 Entrevista al jefe financiero .....	102
Anexo 10 Entrevista al jefe de reaseguros .....	104
Anexo 11 Entrevista al auditor externo .....	106
Anexo 12 Entrevista a un experto tributario .....	107
Anexo 13 Estados financieros de 14 aseguradoras.....	109

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al impuesto generado por transacciones realizadas con compañías en el extranjero del sector de los seguros. Las aseguradoras del Ecuador, con el fin de proteger su salud económica, realizan contratos de cesión de seguros con reaseguradoras extranjeras en el cual establecen la participación de la reaseguradora por la emisión de pólizas que cubren accidentes. La característica principal de estas operaciones surge al momento del siniestro, puesto que la empresa aseguradora debe realizar pagos al exterior por concepto del pago del contrato, en el cual se genera el impuesto a la salida de divisas.

La investigación de la generación del impuesto producto de las transacciones en el extranjero es de interés puesto que, a causa de las reformas del gobierno sobre tal impuesto, se ha modificado la base imponible sobre la cual debe calcularse aumentando la cantidad del impuesto a pagar, afectando en la liquidez de las empresas aseguradoras. Para el levantamiento de la información se empleó los estados financieros de las empresas del sector de seguros y, mediante herramientas financieras, se analizaron los índices de los valores de las empresas.

Es por eso que en el capítulo I se analiza la problemática de estudio, su contexto y en el cual se viene desarrollando para llegar al establecimiento de los objetivos de la investigación con la ayuda de la sistematización del problema de estudio. Adicionalmente, se encontrará la justificación del estudio; así como la hipótesis a verificar y las variables implicadas en el estudio.

En el capítulo II se analiza la información teórica referente a la investigación. Se empieza con el estudio de la formación del estado, las funciones que cumple, como los tributos ayudan a formar el presupuesto general del estado y otras funciones que tienen los impuestos. En el mismo capítulo y, para entrar en temas específicos, se estudia al ISD desde

su origen hasta los cambios que ha experimentado a lo largo del tiempo; así como, su relación con las normas internacionales de contabilidad.

El capítulo III consta de la metodología empleada para el levantamiento de datos. Se define el diseño, tipo y enfoque de la investigación a emplear, como una breve definición de cada tipo de investigación que se utiliza y la explicación de la aplicación de cada una de ellas. Además, se determina la población de estudio, la muestra y el método de muestreo que se utiliza para seleccionar al elemento de estudio. Al mismo tiempo, se definen las técnicas para el levantamiento de los datos. El capítulo finaliza con la presentación y análisis de los resultados del levantamiento de datos.

Finalmente, en el capítulo IV se detalla el procedimiento para el cálculo del ISD sobre los valores de las primas emitidas al exterior. De igual forma, se demuestra la afectación que existe al cambiar la base imponible. Esto se demuestra a través de un ejemplo al ocurrir el siniestro y los valores que una aseguradora debería pagar a la reaseguradora y los impuestos que se generarían. Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones que surgen de la investigación.



# CAPITULO 1

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Planteamiento del Problema

Hablando históricamente, en el año 2008 se presentó la crisis financiera que afectó a varios países, esta crisis se originó en Estados Unidos por el rompimiento de la burbuja inmobiliaria y un problema generado por las hipotecas subprime, además de una política monetaria, la cual influyó en el sector de seguros, provocando la quiebra de algunas empresas, ya que estas no poseían la suficiente liquidez para abarcar las grandes pérdidas económicas que aparecieron de sus clientes, quienes habían adquirido bienes raíces en su momento de auge (Zurita & Martínez, 2009).

En los países desarrollados, tales como los países de la Unión Europea, el mercado de seguros cumple su actividad en un entorno de mercado libre, a través de la regulación por las leyes del estado o trasnacionales. Las empresas de seguros se manejan en una o en múltiples ramas, tales como: accidentes, vehículos, incendios, responsabilidad civil, etc., sin embargo, es obligatorio contar previamente con autorización del ente regulador.

Para cumplir con la forma correcta del funcionamiento del mercado asegurador el Estado, regulariza otros rubros de las empresas de seguros como: su actividad, el entorno económico, la solvencia, sus garantías financieras, la capacitación del personal, etc.; así como también controla, vigila y fiscaliza especialmente el funcionamiento de las empresas aseguradoras (MAPFRE, 2017).

La Salida de Divisas es reconocida a nivel mundial, donde se expresan con el término denominado como la libre circulación de capitales, pilar fundamental para la

creación y desarrollo de la Unión Europea, además, Ecuador posee negociaciones de comercio con ellos (Rakic, 2018). Este término, se encuentra condicionado especialmente para la función del mercado local, siendo una de las libertades básicas garantizadas por el régimen de la Unión Europea, constituyéndose en la base para el grupo de mercados financieros (Albornoz, 2014).

Según la información oficial de la Asociación de Aseguradores de Chile (ASCH), al año 2014, el mercado de seguros de Chile es el más grande de la región, altamente competitivo, porque está presente en todos los segmentos y líneas de negocios, y es el mercado de mayor crecimiento en los últimos años en América Latina (Fondo Monetario Internacional, 2015).

En la actualidad, es sumamente sencillo ofrecer servicios a nivel internacional y local; pero hablar del servicio de seguros es un tema un poco complejo por la fiscalidad internacional. Justamente, por lo pagos que se realiza por concepto de reaseguros, lo cual origina salidas de divisas pero en cantidades mayores, propiamente por el nivel del giro del negocio, lo que obligatoriamente produce que los pagos sean realizados a los reaseguradores con alta solvencia para que afronten futuros pagos a las empresas aseguradoras insolventes, con un mejor capital y buena liquidez la cual sólo existen estos tipos de reaseguradoras fuera del país, es decir existen en el exterior. Haciendo hincapié, que localmente sólo existen dos reaseguradoras que según en la página de Supercías son Reaseguradoras del Ecuador y Universal de Reaseguros.

En Ecuador existen restricciones y control tributario por un ente gubernamental, a través de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención de la Evasión Fiscal, busca controlar y evitar la salida de divisas al exterior, uno de los factores que origina estas salidas se da por las empresas reaseguradoras quienes asumen estos grandes riesgos para el

país. Cordero, Vargas, & Escamilla (2017), señalaron “La principal fuente de ingresos de las empresas de seguros proviene de la transferencia de riesgo que es un tema clave para analizar sus ventas de seguro” (p. 58).

El sector de seguros con la finalidad de disminuir el riesgo, por mandato legal realiza operaciones de reaseguros con compañías extranjeras, debido a que en Ecuador no existen compañías reaseguradoras que permitan asumir el riesgo total de alguna siniestralidad que se presente ante el mercado de seguros (Ariza, 2013).

Por lo antes expuesto, la problemática se presenta debido a que la contratación de reaseguros genera el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), pero este se calcula tomando como base el total de la operación de reaseguro y no por los montos que efectivamente salen hacia el exterior, por lo tanto se analizará el impacto de la aplicación del ISD específicamente en los pagos de primas cedidas a los reaseguradores del exterior.

Esta investigación busca estudiar la aplicación del ISD y el impacto que genera en el mercado asegurador. Las incidencias que recaen en la economía nacional, en la inversión del país y ante la sociedad. Según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros indica, en el artículo 78 del Código Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 332 del 12 de septiembre de 2014, para las empresas de seguros en el Ecuador respecto al tema de cesión de reaseguros se aplicaba el 50/50, es decir se retenía la prima neta recibida del 50% y el otro 50% se cedía a la reaseguradora (Cordero B. , 2015).

Esto se realizaba dependiendo del tipo de ramo llegando a un 5/95, que representaba el 5% de retención y el 95% de cesión. Esta aplicación ha afectado al mercado asegurador probablemente por la mala aplicación de este impuesto, y por la inexistencia de políticas adaptadas para la adecuada administración de la misma. Este

trabajo busca determinar la adecuada aplicación del Impuesto de Salida de Divisas, en las operaciones comerciales que se realizan entre las empresas de seguros y reaseguros analizando el impacto de la misma.

Esto permitirá a las instituciones competentes de política y economía gubernamental comprender el impacto de este impuesto, en cuanto a la recaudación tributaria y a las entidades de seguros privados que estén bajo regulación y supervisión; de tal manera que las aseguradoras se encuentren preparadas para los cambios en la salida de divisas al exterior y enfrentar riesgos de todo índole, como los riesgos de colocación, legales, de mercado, operativos que se pueden presentar en el mercado de seguros.

Con lo antes mencionado, cabe destacar que el Servicio de Rentas Internas a partir del año 2013 realizó determinaciones tributarias ante las compañías aseguradoras del país. Aduciendo, que la base para el cálculo del ISD en el cobro era sobre el total de la prima neta emitida y no sobre la prima neta recibida. Es decir, que se cobre sobre el valor total facturado; pero, en la práctica la aplicación es diferente.

El ente regulador determina el cálculo del ISD calculándose sobre el total de la prima neta emitida y no sobre el total de la prima neta recibida. Pero por ejemplo, una compañía aseguradora que emita \$100 por realización de pagos, comisiones, multas, etc., debería pagar un ISD de \$5 ( $\$ 100 \times 5\%$ ), sin embargo la aseguradora envía al exterior el 95% del valor de la prima por lo que el ISD debería ser \$ 4.75 ( $\$ 95 \times 5\%$ ), por ende sólo se debería pagar el impuesto sobre el valor que salió del país (SMS, 2016). El ente regulador manifiesta que el ISD se cobra el valor total facturado.

Con relación al efecto de los pagos realizados a los proveedores de reaseguros de las primas cedidas al extranjero. Ante ello, se propone una revisión minuciosa ante el ente regulador de las aseguradoras como lo es la Junta de Política y Regulación Monetaria y

Financiera con la finalidad de resolver las restricciones del exceso del reaseguro aplicando medidas técnicas.

## **1.2. Formulación y Sistematización de la Investigación**

¿Cuál es el impacto de la aplicación del ISD en las empresas de seguros del Ecuador sobre los pagos de primas cedidas a reaseguradores en el exterior?

¿Cuál es el marco legal que se aplica para el correcto tratamiento del ISD en el sector de los seguros y reaseguros?

¿De qué manera la administración tributaria determina el cálculo sobre los pagos de primas cedidas a los reaseguradores por la aplicación del ISD?

## **1.3. Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. Objetivo General**

Establecer el impacto de la aplicación del ISD en el mercado asegurador sobre las primas cedidas a reaseguradores en el exterior.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Analizar si una compañía de seguros privado en el Ecuador posee capacidad y solvencia para enfrentar los mayores riesgos y presentar menos cesiones de reaseguros con la finalidad de demostrar el impacto que genera la solvencia de una aseguradora.
- Establecer el marco legal en la aplicación de los pagos de la cesión de primas por medio de los contratos de reaseguros, para determinar las acciones impuestas por el ente regulador sobre la forma del pago de cesión de primas ante el pago del ISD.
- Manifestar las recomendaciones para disminuir el impacto de la aplicación del ISD.

#### **1.4. Justificación**

Este trabajo busca determinar la adecuada aplicación del ISD, en las operaciones comerciales que se realizan entre las empresas de seguros y reaseguros a nivel internacional, y el análisis del impacto de la misma. Esto permitirá que más entidades de control y las empresas aseguradoras estén preparadas para enfrentar los posibles riesgos que puedan presentarse tales como, desastres naturales, reformas legales y tributarias relacionadas al mercado asegurador.

Por otro lado, realizar la correcta identificación del tratamiento que se le debe de dar al ISD, permitirá medir el impacto que tiene en la salud financiera de la empresa el pago que se genera por concepto de este impuesto. Esto permitirá a los directivos de la empresa tomar decisiones con un alto índice de probabilidad para minimizar el impacto que tenga el rubro generado por el ISD.

Adicionalmente, la investigación tiene una importancia metodológica puesto que sienta las técnicas del levantamiento de datos necesarios para realizar el análisis de la información obtenida. De igual manera, futuras investigaciones podrán basarse en los resultados obtenidos en la presente investigación y, a partir de ellos, realizar sus respectivas conclusiones e incluso ampliar los hallazgos que se determinen en el transcurso del estudio.

#### **1.5. Delimitación de la Investigación**

**Campo:** Tributario

**Área:** Seguros

**Aspecto:** Pagos de primas cedidas a reaseguradores en el exterior.

**Tema:** El impacto de la aplicación del ISD en el sector de seguros sobre los pagos de primas cedidas a reaseguradores en el exterior.

**Problema:** ¿Cuál es el impacto de la aplicación del ISD en el sector de seguros sobre los pagos de primas cedidas a reaseguradores en el exterior?

**Delimitación espacial:** Ecuador

**Delimitación temporal:** Período estadístico: 2012-2016.

### **1.6.Hipótesis**

Establecer la base para el cálculo del impuesto generado por el ISD en los seguros y reaseguros, con ello la empresa encontrará alternativas para mejorar su liquidez.

#### **1.6.1. Variable independiente**

Impuesto a la Salida de Divisas

#### **1.6.2. Variable dependiente**

Liquidez en las empresas aseguradoras

#### **1.6.3. Operacionalización de las Variables**

Para medir el impacto del ISD en el sector de seguros sobre los pagos de primas cedidas a reaseguradores en el exterior se realizará:

- Un análisis vertical y horizontal, con respecto a la liquidez y utilidades refiriendo los datos del período 2017, para determinar los índices financieros.
- Medición con datos históricos y estadísticos que constan en la página de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros cuánto se ha cedido al exterior.
- Análisis financiero realizado a una empresa de seguros, con el objetivo de proporcionar las razones financieras que es el más utilizado para el sector de seguros para su respectiva interpretación y aplicación. Se formará la base de datos con los estados financieros y clasificar los indicadores financieros según lo indica la normativa para las empresas de seguros.

## **CAPÍTULO 2**

### **MARCO REFERENCIAL**

En este capítulo se desarrolla el Marco Teórico de la presente investigación, donde se tiene como propósito obtener las bases investigativas que se relacionen con este tema, tanto en conceptos y demás aplicaciones tributarias que dejen como un precedente y se constituyan en una guía tanto a estudiantes como a las personas que les interese este tema, que a su vez será un marco referencial que brindará una mejor comprensión de los resultados obtenidos de esta investigación. Según Arias (2012) “el marco teórico o marco referencial, es el producto de la revisión documental–bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar” (p.106).

#### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones. A continuación se mencionan las siguientes propuestas que contribuirán al tema de la presente tesis a desarrollar (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

1. De acuerdo a Vásquez (2014), desarrolló una investigación denominada “Efecto en las compañías de seguros del ISD en las transacciones con reaseguradoras del exterior” para obtener el título de Magister en Administración de Empresas con mención en Contabilidad Pública Internacional, plantea el objetivo principal de su investigación, fue analizar el efecto del ISD en las transacciones con empresas de reaseguros del exterior mediante la verificación de la situación financiera del sector de empresas aseguradas para evidenciar el impacto económico de este impuesto.



El autor menciona que utilizó el método de investigación descriptivo donde verificó los estados financieros en relación a los costos y pérdidas de utilidades generadas por el ISD en las empresas aseguradoras del Ecuador, que a su vez realizan transacciones con empresas reaseguradoras en el exterior. Además, el autor indica que existen limitaciones para obtener la información estadística del ISD y las empresas reaseguradoras estas limitaciones no le permitieron obtener toda la información necesaria para elaborar el estudio en el tiempo planificado.

Sin embargo, la investigación planteada logró presentar la propuesta de desarrollar un análisis basado en el reglamento de aplicación del ISD y el buen uso del manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional del Fondo Monetario Internacional. Luego de la investigación realizada el autor concluye que el ISD afecta al sector asegurador, por el mal criterio utilizado por el arca fiscal para la determinación de la base imponible del impuesto, lo que ha generado altos costos y grandes pérdidas por liquidaciones o glosas por diferencias expresadas por el fisco regulador a las empresas de seguros del Ecuador.

**2.** Por otro lado Briones & Guzmán (2016) en su tema de investigación titulado “Impacto en la restricción de la cesión de reaseguros y su relación con el impuesto a la salida de capitales” planteó como objetivo general determinar el impacto que tendría en el sistema asegurador ecuatoriano, las regulaciones con miras a mitigar las salidas de capitales al exterior.

Determinando su conclusión en las nuevas reformas introducidas por el Código Orgánico Monetario y Financiero al capital mínimo de las compañías de seguros y reaseguros suponiendo una afectación directa en la liquidez de estas compañías. Tal es el caso de compañías que no pueden llegar al mínimo legal establecido y debieron optar por

fusiones o ventas. Por lo tanto propone una revisión por parte de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera del contenido de la resolución No. 051-2015-F a fin de que se introduzcan parámetros técnicos para la restricción del exceso de reaseguro.

**3.** Como lo plantea Cevallos (2016) en su tesis denominado: “Análisis del efecto del ISD en el Ecuador 2008-2014: ¿Impuesto regulador o recaudador? Presenta el estudio de esta tesis donde busca encontrar información teórica y empírica que ayude a concluir si el ISD cumple con sus objetivos de regulación o simplemente se están obteniendo beneficios recaudatorios del mismo. Donde el autor concluye, que el ISD no es un impuesto regulador sino recaudador; después del análisis que realizó determina que no cumple con su papel regulatoria en la economía, es decir, que no reduce las importaciones, no reduce salida de divisas y que lo único que generó fue el incremento de la recaudación tributaria.

Afirma que el impuesto debe cumplir con sus objetivos correctores para que sea clasificado como un impuesto regulador. Para este caso las conclusiones y recomendaciones del estudio determina que el gobierno sea transparente con la información acerca de las políticas aplicadas en el país. Sin embargo, el ISD sigue clasificado como recaudador, según el gobierno, como una herramienta reguladora y estabilizadora de la macroeconomía.

**4.** Otra aplicación práctica sobre el ISD y se demuestra en el siguiente estudio que lo determinan Barberán, Banchón, & León (2016) en su tesis de pregrado titulado como “Impacto económico del ISD, activos en el exterior y tierras rurales correspondientes a la ley reformativa para la equidad tributaria, período 2012-2014” donde en su investigación establecieron que en el sector financiero no existe mayor impacto con el ISD, por lo que es un intermediario entre el fisco y el contribuyente; las recaudaciones de este impuesto en

cuanto a transferencias bancarias a instituciones financieras del exterior o a empresas fuera del sector ecuatoriano han aportado satisfactoriamente al sector bancario por el simple hecho de ser sujeto activo puesto que las captaciones han generado liquidez temporal hasta la fecha límite de declaración al Servicio de Rentas Internas, dichos valores se han podido utilizar para préstamos o alguna otra actividad financiera con retorno un mes antes de su declaración al fisco.

5. Según Salcedo (2017), en su trabajo de investigación titulado “El impacto financiero del ISD en el sector seguros del Ecuador 2008-2015”, señaló: “Las empresas de seguros para enfrentar los impactos de los siniestros distribuyen los riesgos a través del coaseguro y reaseguro” (p.104). En donde cada aseguradora debe responder la pregunta si asume, distribuye o traslada el riesgo a otra u otras aseguradoras generándose la retrocesión.

En la actividad aseguradora, la cesión de riesgos no es opcional, es obligatoria para poder cumplir con las obligaciones que se desprenden del contrato de seguro, de tal manera que tanto la compañía aseguradora no vea expuesto su patrimonio por las sumas aseguradas que ha contratado, ni el asegurado se quede sin cobertura de sus siniestros.

En los eventos catastróficos, claramente se puede evidenciar que el mecanismo del reaseguro, es un camino de salida y de ingreso de divisas, porque al momento de trasladar los riesgos al exterior, sale la divisa, pero cuando suceden siniestros retornan las mismas (Pozuelo, 2017), con lo cual esta actividad económica no debería ser regulada a través del impuesto de salida de divisas, sino a través del organismo de control Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Supercías), en la medida que sea prudente establecer rangos de cesión por ramo de seguros.

Ante lo expuesto se relacionan con la presente investigación la cual tiene como objetivo analizar el impacto que tiene el ISD en sus actividades comerciales y transaccionales con las compañías de seguros a través de su situación financiera. Para ello se realizará el análisis de las prácticas que surgen producto de las transacciones en el exterior y como estas tienen su respectivo tratamiento.

## **2.2 Marco Teórico**

### **2.2.1 El Estado**

Según lo definieron Chiguano & Pumashunta (2013) citando Bodin (1576) consideró al Estado “Como ámbito de poder distinto tanto del gobernante como del conjunto de los súbditos y atribuyó al Estado la soberanía teorizada como el poder supremo y absoluto dentro del territorio del Estado” (p.21). Una forma de organización política bajo la cual un pueblo relativamente homogéneo habita un estado soberano; especialmente: un estado que contiene uno en oposición a varias nacionalidades.

Los estados distribuyen y redistribuyen los recursos y la riqueza, por lo que los grupos de presión, los políticos y los revolucionarios buscan a su manera influir o incluso aferrarse a las palancas del poder estatal. “Un estado es el medio de gobernar sobre un territorio definido o soberano, está compuesto por un ejecutivo, una burocracia, tribunales y otras instituciones” (Bavaresco, 2003). Pero, sobre todo, un estado recauda impuestos y opera una fuerza militar y policial.

### **2.2.2 El Estado Ecuatoriano**

Como lo indica el artículo 1 de la vigente constitución, “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada” (Constitución de la República de Ecuador, 2011).

Por las definiciones antes expuestas, manifiesto que, el Estado es una institución social, por lo tanto, protege a la sociedad entera con el propósito de resguardar a terceros, de tal manera garantizando la justicia como también la seguridad a través de las relaciones entre los ciudadanos. En el caso de los Estados modernos están reguladas bajo normativas, tanto la administración y la jurisdicción, destacando las funciones siguientes:

### **2.2.3 Las funciones del Estado Ecuatoriano**

Según la C. R. E (2008), se conforma actualmente el estado ecuatoriano en 5 tipos de Funciones del Estado:

- Función Ejecutiva
- Función Legislativa
- Función Judicial
- Función Electoral
- Función de Participación Ciudadana

**Función Ejecutiva.-** En el artículo 141 indica que “La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública” (EC del Estado, 2011, art. 141). La función ejecutiva es complementada por la Presidencia y el Vicepresidente de la República, por los Ministerios de Estado y por las demás agencias e instituciones necesarias para cumplir, dentro de sus propias competencias, las responsabilidades de gestión, planificación, implementación y evaluación del público nacional. estrategias y planes creados para ejecutarlos.

**Función Legislativa.-** Conforme el artículo 118, de la C.R.E (2011), “La función legislativa es ejercida por la Asamblea Nacional, que estará integrada por los miembros electos de la Asamblea por un período de cuatro años” (p. 75). La Asamblea Nacional es

unicameral y tendrá su sede en Quito. Excepcionalmente, puede reunirse en cualquier parte del territorio nacional.

Entre sus tareas: la posesión del presidente y el vicepresidente de la República proclamó, elegir el presidente de la república en el caso del arte. 168, conociendo el informe anual que el Presidente de la República debe presentar y decidir, aprobar o desaprobar los tratados internacionales, en los casos apropiados, supervisar los actos de la función ejecutiva y los del Tribunal Supremo Electoral, aprobar el presupuesto general del Estado y controlar su ejecución, entre otros deberes y atribuciones. (Andrade, 2016).

**Función Judicial.-** Como lo indica el artículo 167 de la C. R. E. (2011), “El poder de administrar justicia emana del pueblo y lo ejercen los órganos de la función judicial y los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución” (p. 32). La magistratura está constituida por el tribunal de justicia nacional, el tribunal y los tribunales provinciales del tribunal constitucional La Corte Nacional de Justicia está compuesta por 21 jueces elegidos por un período de 9 años (Andrade, 2016).

Entre sus funciones esta: Presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia, Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración, Conocer las causas que se inicien contra los servidores públicos que gocen de fuero, Conocerlos recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley (Andrade, 2016).

**Función Electoral.-** “La función electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos expresados por el voto popular, así como aquellos que se refieren a la organización política de la ciudadanía” (Ley Orgánica Electoral, código de la democracia, 2009, art. 18). La función electoral entra en juego cuando hay tiene elecciones o consultas populares Entre sus funciones: Organizar y monitorear elecciones, sancionar violaciones a

las reglas electorales, designar miembros de cuerpos electorales desconcertados, organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción de políticas electorales, entre otros (Andrade, 2016).

**Función de Transparencia y Control Social.**- "El pueblo son el principal y el primer escrutador del poder público, que ejerce su derecho a participar" (C. R. E, 2008, p.38). La función de participación ciudadana está compuesta por el Consejo para la participación ciudadana y el control social, la Defensoría del Pueblo, el controlador general del estado y las superintendencias.

Sus funciones son: Promover mecanismos de rendición de cuentas en las entidades estatales, Combatir la corrupción y apoyar los procesos de control ciudadano y control social de la gestión pública, nombrar al Procurador General, los miembros del Consejo Nacional Electoral, las disputas del Tribunal Electoral y aquellos del Consejo Judicial. (Andrade, 2016).

#### **2.2.4 El Presupuesto General del Estado**

El ministerio de finanzas, en el desarrollo de sus proformas presupuestarias, señala la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 292 señala:

El presupuesto general del estado es el instrumento para determinar y gestionar los ingresos y gastos del gobierno e incluye todos los ingresos y gastos del sector público, con la excepción de la seguridad social y las empresas públicas y públicas bancarias y el gobierno autónomo descentralizado. (p. 2)

Por ende, la Función Ejecutiva es la responsable de realizar el Presupuesto General del Estado. La Asamblea Nacional le controla el presupuesto para que se ajuste a la Constitución de la República. El P.G.E está constituido por los ingresos y egresos, es decir, que las entradas para el presupuesto son los ingresos, los cuales están conformados por los

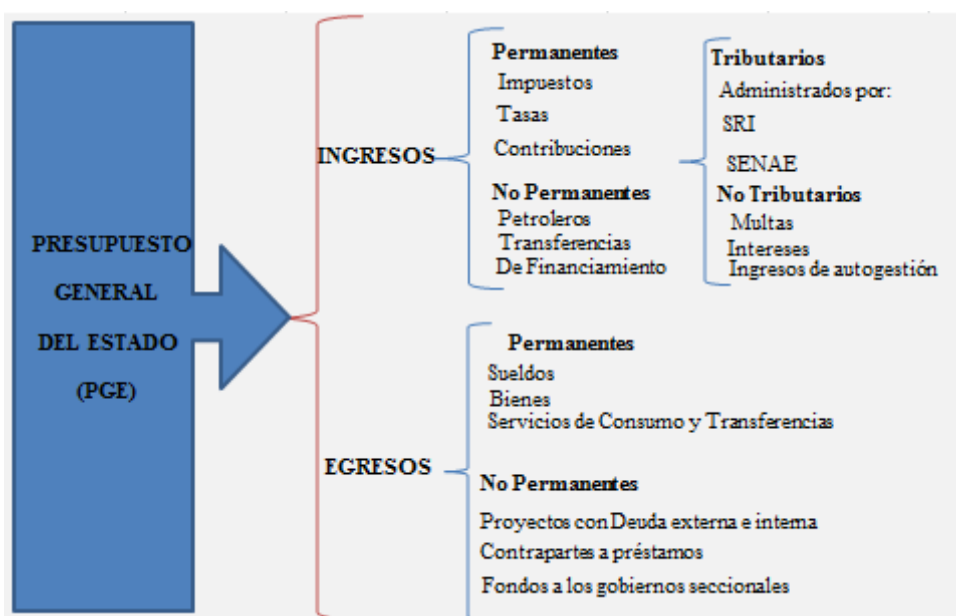
ingresos petroleros y no petroleros; y las salidas para el presupuesto son los gastos corrientes como la inversión y el capital.

### 2.2.5 Componentes del Presupuesto General del Estado

Los componentes del P.G.E. son los ingresos y gastos, donde el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) señala en el artículo 78 y 79 la clasificación de los ingresos y egresos fiscales (ver **Anexo 1**

#### Clasificación de ingresos y Anexo 2

#### Clasificación de egresos )



*Figura 1.* Componentes del presupuesto general del Estado  
 Tomado de Ministerio de Finanzas (2013). Recuperado de <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>

Los ingresos están conformados principalmente por ingresos tributarios e ingresos no tributarios. La fuente de estos ingresos viene dada por la gestión directa del estado por medio de sus administradores. Los ingresos tributarios están compuestos por: impuestos, tasas y contribuciones especiales y de mejora, por otro lado, los ingresos no tributarios vienen dados principalmente por la venta de bienes y servicios, como por ejemplo venta de petróleo y la recaudación por seguridad social.



## **Resultado Fiscal**

“El resultado fiscal puede ser superávit (cuando los ingresos son mayores a los gastos) y déficit (cuando los gastos son mayores a los ingresos)” (Orlik, 2016, p. 83) .Así mismo, (Huerta, 2013) señala que: “la influencia económica es positiva cuando existe un superávit, o negativa cuando existe un déficit, porque conlleva la adopción de una deuda” (p. 22). Toda deuda contraída por el Estado es una obligación para con terceros que debe ser pagada; pero muchas veces los intereses son tan altos que si se pagan, se deja sin presupuesto para gastos internos de gran importancia, como lo son la salud, educación, etc.

### **2.2.6 Administración Tributaria**

La Administración Tributaria Ecuatoriana es el órgano del Estado, el cual tiene por finalidad la aplicación, percepción y fiscalización de los impuestos, por medio de normas que regulan las relaciones entre el fisco y los contribuyentes. Por ello, existen tres clases de Administración Tributaria:

**Central:** Son tributos generales los cuales son administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI). En materia aduanera son administrados por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), los cuales administran los siguientes impuestos:

Tabla 1  
*Impuestos administrados por el SRI*

<b>Impuestos</b>	<b>Base Legal</b>
1. Impuesto a la Renta	
2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
3. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)	Ley de Régimen Tributario Interno
4. Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	
5. Impuesto a los Activos en el Exterior (IAE)	Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador
6. Impuesto a los Ingresos Extraordinarios	
7. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado
8. Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	S.R.O. 583 de 24-11-2011. Creación del IRBP.
9. Impuesto a los Vehículos Motorizados	Ley de Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, publicada en el R.O 583 de 24-11-2011

Los impuestos administrados por el SENA E son:

- Impuesto al Valor Agregado a las importaciones
- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a las importaciones
- Tasa Arancelarias
- Fondo de Desarrollo para la Infancia (FODINFA)

Para la presente investigación mencionaré sobre los Ingresos Tributarios que son administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

**Seccional:** Son administrados los tributos aplicables a provincias, municipios y juntas parroquiales, tales como los impuestos, tasas y contribuciones, así lo indica, la guía práctica del Régimen Tributario de (Ediciones Legales EDLE S.A- Biblioteca Jurídica, 2016), donde mencionan la clasificación de los tributos.

### **2.2.7 Los Tributos**

Los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, y que el Estado exige por su poder de imperio como consecuencia de la realización del hecho imponible y en virtud de una ley. El objetivo de los impuestos es proporcionar al estado los medios para cumplir sus objetivos de servicio u otros objetivos de política económica. (Ediciones Legales EDLE S.A-Biblioteca Jurídica, 2016)

Según Rici & Hiroshi (2013):

Con los tributos nace una de las formas de obtener ingresos para los reinados, coronas y principados en la era medieval. Aducen que con el devenir de los tiempos y la evolución de las ciencias sociales aparecen nuevas formas de organización territorial y aparece el estado, este estado que debe satisfacer las necesidades de los ciudadanos, principalmente las necesidades primarias son las personas tal como son salud, educación y seguridad, para satisfacer estas y otras necesidades los estados se organizan y ejecutan políticas fiscales de carácter impositivo para recaudar fondos. Con la creación de estados, adoptan políticas con experiencia, con el objetivo de recaudar fondos para apoyar el aparato estatal. (pp. 195-205)

### **2.2.8 Clasificación de los tributos**

#### **2.2.8.1 Impuestos**

Los impuestos son tributos en dinero o en especie, que el Estado recauda a los contribuyentes, estos se originan por una obligación tributaria constituida por negocios, hechos de naturaleza jurídica o económica que realiza el contribuyente. (Moreno, 2009) señalo: “Los tributos son valores que deben pagarse de forma obligatoria al Estado, el mismo que los utiliza para financiar sus gastos” (p. 147). Existe un principio denominado capacidad contributiva que sugiere que el pago de los tributos está directamente

relacionado con los recursos que tenga el contribuyente, es decir, a mayor cantidad de recursos disponibles mayor será el pago de tributos, todo esto con el fin de aportar al financiamiento del estado, esto va acorde con el principio constitucional de equidad y el principio de solidaridad.

Para el análisis de esta investigación es necesario conocer la clasificación de los impuestos, los cuales indica en la guía tributaria del Régimen Tributario de (Ediciones Legales EDLE S.A- Biblioteca Jurídica, 2016) que la clasificación de los impuestos están conformados por: a) Impuestos directos e indirectos, b) Impuestos Reales y Personales, c) Impuestos Internos y Externos, d) Impuestos Ordinarios y Extraordinarios, e) Impuestos Proporcionales y Progresivos.

Tabla 2  
Clasificación de los Impuestos

<b>IMPUESTOS</b>	<b>DEFINICIONES</b>
Directos	Estos son aquellos en los que el contribuyente, establecido por ley, es quien recibe la carga tributaria, no pudiendo transferirla a terceros.
Indirectos	Estos son aquellos en los que el contribuyente establecido por ley puede transferir el pago del impuesto a terceros. Ejemplo: Impuesto al Valor Agregado
Reales	Son aquellos que gravan directamente un objeto o un hecho, independientemente de la situación de su propietario. Ejemplos: impuesto especial al consumo, impuesto a la propiedad, etc.
Personales	Ellos son los que gravan a las personas en función de su capacidad fiscal o económica. Ejemplo: Impuesto sobre la Renta
Internos	Son aquellos que operan en una circunscripción territorial particular y se utilizan principalmente para medir y controlar el comercio de un país y, en general, su actividad económica. Ejemplos: impuesto al valor agregado, impuesto especial al consumo
Externos	Son los que se establecen a nivel de frontera de un país, y sirven para controlar el comercio internacional. Ejemplo: Aranceles.
Ordinarios	Son los que aparecen siempre y normalmente en el presupuesto general del estado, que se recogen periódicamente año tras año, y que sirven para financiar las necesidades de la población que tiene el carácter de normal. Ejemplos: impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto especial al consumo.
Extraordinarios	Son aquellos que se establecen por excepción, debido a motivos de orden público y en casos de emergencia nacional.
Proporcionales	Son aquellos en los que se establece una tasa fija de impuesto, donde representa siempre el mismo porcentaje de la base impositiva. Ejemplo: Impuesto a la Renta para personas naturales o sucesiones indivisas, el Impuesto al Valor Agregado.
Progresivos	Son aquellos que reducen el agobio sobre personas de ingresos menores, ya que ellos pagan un menor porcentaje sobre sus ganancias. Ejemplos: Impuesto a la Renta para personas naturales.

Nota: Información tomada de Ediciones Legales EDLE S.A- Biblioteca Jurídica (2016). Adaptado de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?abz#app/herramientas>

### 2.2.8.2 Tasas

Las tasas son tributos que están vinculados con la prestación de un servicio público, el mismo que puede ser cuantificado según cada contribuyente, es uno de los tributos que mayor dificultad presenta debido a su naturaleza y a la contraprestación de servicios necesaria para que se constituya el hecho generador (Crespo, 2014). Como ejemplo, los servicios públicos que se pagan como tasas son los siguientes:

- Agua potable
- Alcantarillado y canalización

- Recolección de basura y aseo público
- Aprobación de planos e inspección de construcciones
- Servicios administrativos
- Servicios de correos

### **2.2.8.3 Contribuciones especiales de mejoras**

Las contribuciones especiales son tributos que se originan del beneficio generado por particulares, relacionado con la realización de una obra pública. Este beneficio se puede generar también por un incremento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Esto no solo beneficia al sector donde se ha realizado la obra, sino también beneficia de forma directa a los propietarios de los inmuebles que se encuentran dentro de la zona de influencia de la obra (Paredes, 2014).

Por otro lado, Vásquez (2014) define que las contribuciones especiales de mejoras: como aquellas sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, exige en razón de la ejecución de una obra pública, cuya realización o construcción debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente. Es decir, que el Estado realiza el cobro de las contribuciones de mejora cuando realiza obras públicas y se pagan por primera vez, a diferencia de los impuestos cuyo cobro se da periódicamente, o las tasas cuyo hecho generador es un servicio público prestado.

Las contribuciones de mejoras permiten al Estado realizar obras públicas y el mejoramiento de servicios públicos. Por ejemplo: Obras de pavimentación, las obras de desagües cloacales, plazas, parques y jardines, Estas obras producen un incremento de valor en el patrimonio de los particulares, por lo tanto en contraprestación estos deben pagar estas contribuciones.

**Excepción:** “Son administrados en los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos” (Código Tributario, 2016, art. 64, 65, 66). Como ejemplo se observa que la Universidad de Guayaquil con las tasas que se cancelan por matriculación del periodo estudiantil, Interagua por las tasas de alcantarillado, Superintendencia de Compañías por las contribuciones del 0.5% del Seguro Social Campesino y 3.5% de Supercías, Autoridad de Tránsito Municipal este es un ejemplo aún más completo porque cuando existe la matriculación de un vehículo cobran impuestos y tasas, tales como: la tasa de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, la tasa Agencia Nacional de Tránsito (ANT) que pertenece a la administración del Municipio de Guayaquil, la tasa del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), como también cobran impuestos como el de la propiedad, ambiental y rodaje.

Las facultades de la administración tributaria se conforman por la aplicación de la Ley, la determinadora de la obligación tributaria, la resolutoria de reclamos y recursos, la sancionadora de infracciones y la recaudadora de tributos, así lo indica el (Código Tributario, 2005) – Título III De la Administración Tributaria – Capítulo II art. 67-71.

FACULTADES	DESCRIPCIÓN
<b>Aplicación de la Ley</b>	Los actos de la administración son reglados y en esencia impugnables
<b>Determinador de obligación tributaria</b>	Acto o conjunto de actos reglados, realizados por la administración activa, tendiente a establecer, en cada caso en particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo
<b>Resolutiva de Reclamos y Recursos</b>	Las autoridades administrativas que la Ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria
<b>Sancionadora de Infracciones</b>	En las resoluciones que expida la autorizada administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley
<b>Recaudadora de tributos</b>	La ejercen las autoridades, en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan en cada tributo (Sujeto activo o por responsables)

Figura 2. Facultades de la Administración Tributaria  
Tomado de Código tributario

### 2.2.1. El ISD

#### Naturaleza Jurídica del ISD

El ISD se lo considerará como un impuesto directo, el cual se tomará como sustento legal la Sección V del Régimen Tributario de la Constitución de la República de Ecuador (2011) en el artículo 300, menciona que “Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”, al decir que es un impuesto directo, tal como se clasificó anteriormente a los impuestos, en donde existen autores con infinidad de criterios al respecto:

El ISD se crea con el afán de controlar y regular las divisas que salen del Ecuador a otros países así lo indica el autor Salcedo (2017), “el de intentar que en el país exista un mayor circulante, que permita a su vez reinvertir e incentivar la producción nacional, objetivo fundamental del gobierno nacional desde el año 2008” (p.59).



En el Tercer Suplemento Registro Oficial 242 publicado el 29 de diciembre del 2007 publican la (SRI, 2008) con el propósito de regular al sistema tributario ecuatoriano. De tal manera, que el Gobierno del Ecuador desarrollaron varias reformas con el objetivo de brindar estabilidad para la economía del país, particularmente en los ingresos para los proyectos futuros gubernamental, con la intención de difundir una apropiada cultura a nivel tributaria con la finalidad de disminuir la evasión fiscal y con el principal objetivo de aumentar la recaudación del impuesto. Es así, que crean el ISD, sustentándose jurídicamente bajo la ley antes mencionada.

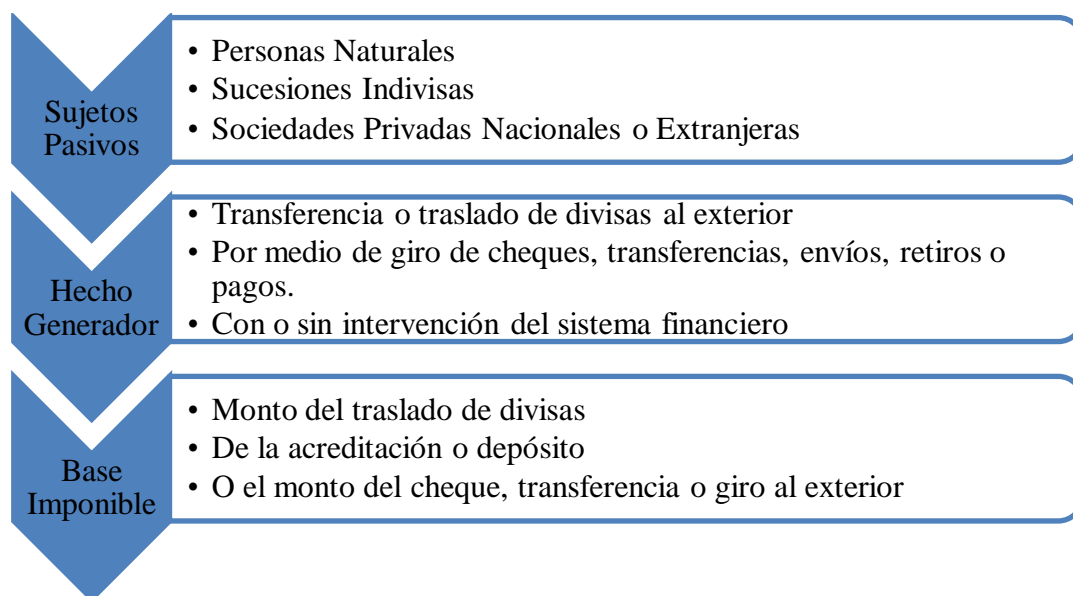
## **2.1. Marco Contextual**

### **2.3.1 Concepto del ISD**

En el Capítulo I del artículo 155 de la (L.R.E.T., 2007) indica que créase el ISD recae sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. (Ver anexo III). En el capítulo I del artículo 155 de la LRET (2007), se establece que el ISD se impone sobre el valor de todas las transacciones monetarias llevadas a cabo en el exterior con o sin la intervención de las instituciones constitutivas del sistema financiero (Ver **Anexo 3**).

### **2.3.2 Elementos del ISD**

“El sujeto activo de este impuesto es el Estado ecuatoriano que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas” (L.R.E.T., 2007, p.4).



*Figura 3. Elementos del ISD*

Información tomada de la Ley Reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador (SRI, 2008).  
Adaptado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales>

### 2.3.3 Tarifas del Impuesto

El 29 de diciembre del 2007 fue publicada la creación del ISD por la L.R.E.T., en donde inicialmente su tarifa fue el 0.5%, considerando que este impuesto tiene mayor importancia para la administración tributaria por la recaudación de la misma, tanto que actualmente su tarifa es 10 veces más en comparación a su creación del 0.5% a la tarifa presente del 5%, así lo indica en el portal del diario (El Comercio, 2015).

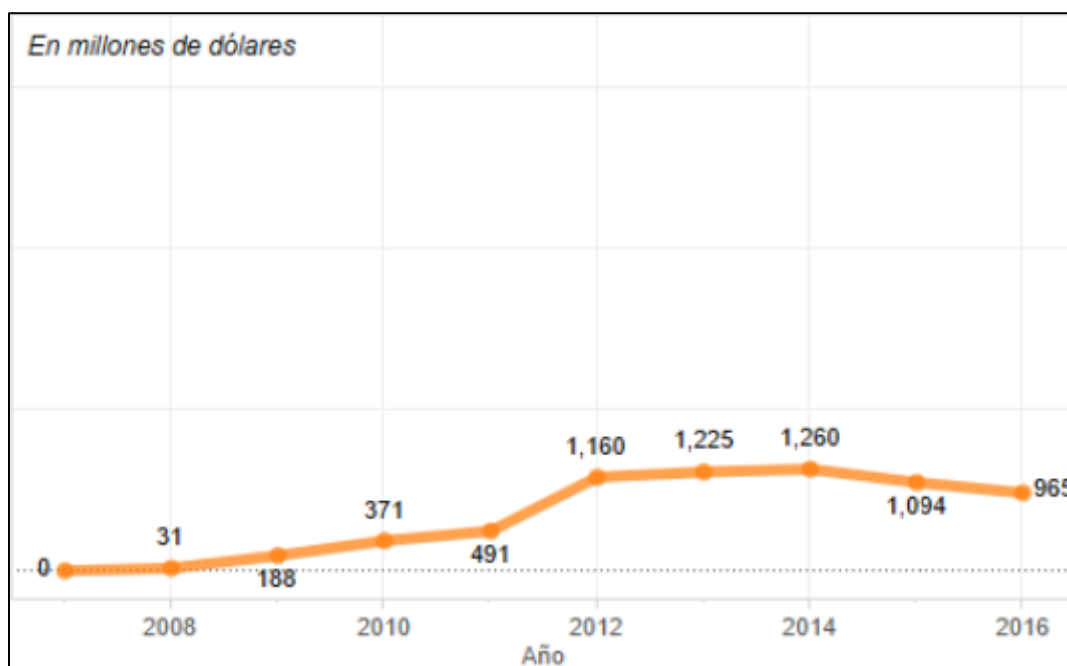


Figura 4. Recaudación del ISD 2008-2016

Se considera los valores recaudados del ISD durante los años 2008-2016. Información tomada de diario El Comercio (2015). Adaptado de <http://www.elcomercio.com/datos/impuesto-divisas-sri-fisco.html>

El ISD desde su nacimiento con el transcurso de los años ha sufrido los siguientes cambios en su tarifa:

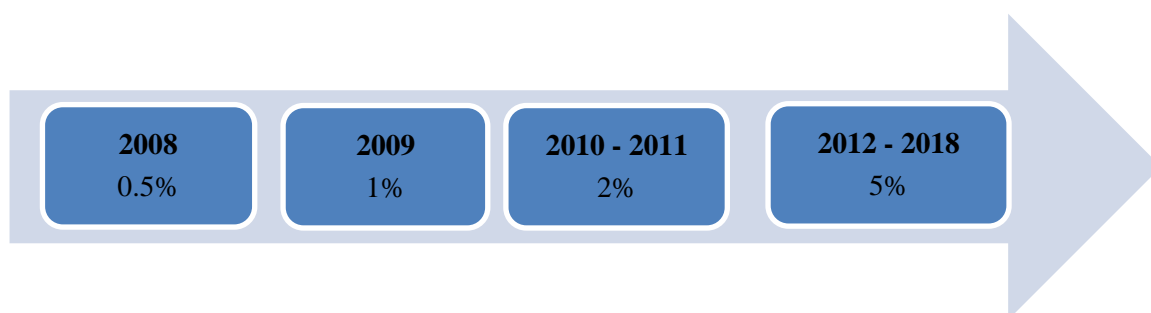


Figura 5. Reformas de la tarifa del ISD

### 2.3.4 Exenciones

Respecto a las exenciones del ISD, inicialmente existían 5 pero actualmente son 10. (Ver **Anexo 3**). Estas exenciones tienen el mecanismo de liberar o reducir la obligación de este impuesto, de tal manera, que el país surja a nivel de sus inversiones extranjeras, en la compra de activos, el cual existan tecnologías modernas, los insumos para el sector productivo, también cuando las personas naturales realicen sus transacciones de menor valor en efectivo con una base de 1.000 USD (periodo 2016), pero actualmente

aumentaron el valor a 5.000 USD. Así mismo, adicionaron los pagos por estudios al exterior.

Para esta investigación de trabajo cabe mencionar que la LRET en el literal d, sobre los pagos por concepto de reaseguros, el cual estuvieron exentos del pago del ISD., donde menciona que son exentos del pago del ISD los “Pagos por concepto de primas de compañías de reaseguros” ( R.O. 242,30-II-2007 ). Por tal motivo, fue que en la reforma del año 2009, ya no se aplicaba esta exención , es decir, que a partir de esa fecha las compañías de seguros del Ecuador comenzaron a cancelar el ISD a base del hecho generador que se encuentra vigente a la actualidad. Para ver las exenciones revisar **Anexo 4**.

### **2.3.5 Declaración y pago del impuesto**

Como lo indica la LRET en el artículo 161 que los sujetos pasivos deberán declarar y pagar el ISD con los casos siguientes: Las instituciones financieras retendrán el ISD considerando a las personas naturales y sociedades que realicen transferencias al exterior a través de las mismas, depositando estos valores en una cuenta única y transferida mensualmente al BCE, así como la respectiva declaración ante el SRI, de acuerdo a los plazos establecidos por el pago de retenciones. Los sujetos pasivos que no utilicen el sistema financiero, deberán declarar y pagar el impuesto dentro de los dos días siguientes a la operación.

A continuación un resumen en la figura 6 acerca de la declaración y pago del ISD.

Los sujetos pasivos que no utilicen el sistema financiero, deberán declarar y pagar el impuesto dentro de los dos días siguientes a la operación.

Quienes haya realizado la transferencia hacia el exterior será retenido el impuesto por la Institución Financiera.

Quienes retiren divisas hacia el exterior, tales como, las IFs nacionales o extranjeras con domicilio en el país, el Banco Central del Ecuador hará efectiva la salida de los recursos., previamente al pago del impuesto.

Figura 6. Declaración y Pago del ISD

Fuente: Registro Oficial 3erS. 242, (LRET, 2007)

Respecto a la declaración del ISD se deberá utilizar el Formulario 109

“Declaración del ISD”, los cuales existen dos clases de formularios: el Formulario 109 que sirve para autoliquidar el impuesto, y el formulario de transacciones exentas del ISD, el cual lo solicitan a las IFIS. (Ver Anexo 4

#### Exenciones del ISD

EXENCIONES	2008	2009	2010	2011	2012
	0,05%	1%	2%	5%	5%
	Enero a Diciembre	Enero a Diciembre	Enero a 23 de Nov 2011	24 de Nov 2011 a la fecha	
	Enero a Junio	Dic.			
1. Pagos por concepto de importaciones	SI	SI			
2. La repatriación de utilidades obtenidas por sucursales o filiales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador, pero que no sean paraísos fiscales, de conformidad a lo que se señale el SRI en la Resolución que emita y publique para este efecto	SI	SI	SI	SI	SI
3. Pagos de capitales e intereses de créditos al exterior debidamente registrados en el BCE, siempre y cuando el destino inmediato no sean paraísos fiscales	SI	SI	SI	SI	SI
<b>4. Pagos por concepto de primas de compañías o empresas de reaseguros</b>	SI	SI			
5. Los consumos realizados en el exterior mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas en Ecuador	SI	SI			
6. Transferencias, Traslados, Envíos o Retiros de Divisas Realizadas en Cumplimiento de Leyes o Disposiciones de Organismos Públicos de Control o Regulación		SI			

7. Traslados de divisas de hasta una fracción básica gravada con tarifa cero de IF o Courier	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8. Pagos de Estudios en el Exterior de tercer o cuarto Nivel gravados con tarifa cero de IR de personas naturales anuales, previo el registro del plantel de estudio en el exterior	SI						
9. Pagos por Servicios de Salud, justificados con factura de Centro Médico del exterior y declaración juramentada del que efectúa la remesa	SI						
10. Avances de efectivo y retiros realizados en el exterior por medio de tarjeta de crédito y débito, cuyo valor no supere al equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de IR de personas naturales, en un mes calendario.	SI						
11. Repatriación de Capital y de Rendimientos Obtenidos por Inversiones Realizadas en Valores de Renta Fija, de plazos de un año o más, que se negocien a través de la Bolsa de Valores del País, hechas a beneficiarios domiciliados en jurisdicciones extranjeras	SI						
12. Importación de bienes y servicios, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDE'S (relacionada a actividad autorizada)				SI	SI	SI	SI
13. Pagos por concepto de importaciones realizadas bajo "Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo" dentro de una de sus modalidades (importación individual/maquila/ instalación industrial)(Considerar únicamente el valor neto de las mercancías-valor FOB)				SI	SI	SI	SI
14. Pagos por concepto de importaciones realizadas bajo "Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo" dentro de una de sus modalidades (importación individual/maquila/ Instalación industrial) VALOR CIF (A PARTIR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2012)							SI

**Anexo 5).**

Para efectos de declaración del impuesto se reconocerá los siguientes numerales:

1) Declararán mensualmente los agentes de retención y percepción del ISD con el formulario del impuesto retenido o percibido.

2) Realizarán mensualmente la declaración y el pago del ISD los sujetos pasivos, que realicen pagos desde el exterior o que posean saldos en el exterior que causen el impuesto.

3) Obligatoriamente presentarán la declaración anual las personas naturales o sociedades del Ecuador que realicen exportaciones en un ejercicio fiscal, a pesar que la liquidación no refleje un impuesto a pagar. (SRI, Resolución NAC-DGERCGC-55, 2015, Ecuador). Así mismo, en el caso, que no presenten el pago del ISD por parte de las IFs se lo considerará como defraudación tributaria.

De acuerdo al artículo 163 de la LRET (2007) determina el destino del impuesto, donde se depositará en la cuenta del SRI en el BCE. Una vez realizados los registros contables, los valores serán transferidos en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, para el financiamiento del Presupuesto General del Estado.

**2.3.6 Cronología de las Reformas del Impuesto la Salida de Divisas**

Desde el nacimiento del ISD, que fue durante el año 2008 se cobró la tarifa del 0,5%, tal como se mencionó anteriormente, la ley exoneraba a las operaciones de reaseguro. Pero, el 30 de diciembre del mismo año, realizan el primer cambio justificando que aún los capitales salían del país, entonces incrementaron la tarifa al 1%, como también eliminaron otras exenciones, que durante el año 2009 lo cobraron.

Posteriormente para el año 2010, nuevamente incrementan al 2% hasta el 24 de noviembre del 2011, esta vez aduciendo que los capitales seguían saliendo al exterior pese al incremento, pero que en esa ocasión, la salida era más bien por la necesidad que presentaban las actividades de las empresas en el exterior. Luego en el año 2012, realizan el último incremento, desde esa fecha está vigente el ISD con la tarifa del 5%.

1 Según lo indicado en la tabla., en el 2011 publicaron en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (LFAYOIE), donde mencionan el aumento de la tarifa del ISD del 2% al 5% generando un importante impacto económico. Para un análisis más detallado de la cronología de las reformas que ha experimentado el ISD ver **Anexo 7**.

### **2.3.7 Aplicación e impacto del ISD**

Las aseguradoras en el Ecuador quienes realizan transacciones hacia el exterior son primordiales para su giro de negocio. Es más, es obligatorio por la Ley de Seguros que incurra con la cesión de seguros. Se ha determinado que la cesión del exterior es de carácter obligatorio, por el simple hecho que el negocio en seguros también poseen riesgos como por ejemplo: los riesgos naturales, humanos y económicos, que al realizar algún tipo de actividad ya sea económica y no económica que se relaciona con el servicio que brinda la aseguradora

Con el fin de solventar aquellas pérdidas que se ocasionen por alguna eventualidad o algún siniestros al asegurado, no obstante la aseguradora no debe arriesgar su patrimonio en aceptar alguna negociación, ya sea por un cliente o a nivel corporativo que en algún evento dado podrían presentarse sucesos riesgosos de carácter catastróficos, lo que podría provocar que la empresa de seguros quebraría. Sin embargo, las aseguradoras no pueden trabajar sino mantienen negocios con las reaseguradoras, ya que no podría



mantenerse soportando tanta carga con las sumas aseguradas de una sola compañía menos aún de todo el mercado asegurador.

## **Seguros**

Según Jiménez (2006):

El seguro es un contrato, representado por una póliza, en el cual un individuo o entidad recibe protección financiera o reembolso por pérdidas de una compañía de seguros. La compañía agrupa los riesgos de los clientes para hacer que los pagos sean más asequibles para el asegurado. (p.1)

Las pólizas de seguro se utilizan para protegerse contra el riesgo de pérdidas financieras, tanto grandes como pequeñas, que pueden resultar de daños al asegurado o su propiedad, o de responsabilidad por daños o lesiones causadas a un tercero.

Matabay (2014) define que: El seguro es un instrumento mediante el cual dos partes, el asegurador y el asegurado, utilizan una prima que es abonada por el asegurado, en caso de incurrir en eventos desfavorables el riesgo se traslada al asegurador para compensar el daño ocurrido sea por un accidente, pérdida o evento negativo.

Hay una multitud de diferentes tipos de pólizas de seguro disponibles, y prácticamente cualquier individuo o empresa puede encontrar una compañía de seguros dispuesta a asegurarlos, por un precio. Los tipos más comunes de pólizas de seguro personal son auto, salud, propietarios y vida. De acuerdo a la Ley General del Seguros de la República del Ecuador en el artículo 3 cita que las:

Al elegir una política, es importante entender cómo funciona el seguro. Tres componentes importantes de las pólizas de seguro son la prima, el límite de la póliza y el

deducible. Una comprensión firme de estos conceptos puede ayudarlo a elegir la política que mejor se adapte a sus necesidades.

La prima de una póliza es simplemente su precio, generalmente expresado como un costo mensual. La prima la determina la aseguradora según su perfil de riesgo o el de su empresa, que puede incluir solvencia crediticia. Por ejemplo, si posee varios automóviles caros y tiene un historial de conducción imprudente, es probable que pague más por una póliza de automóvil que alguien con un sedán de rango medio único y un historial de manejo perfecto. Sin embargo, diferentes aseguradores pueden cobrar diferentes primas por pólizas similares; entonces, encontrar el precio adecuado para usted requiere algo de trabajo de campo.

El límite de la póliza es la cantidad máxima que pagará una aseguradora bajo una póliza por una pérdida cubierta. Los máximos se pueden establecer por período (por ejemplo, anual o plazo de la póliza), por pérdida o lesión, o durante la vigencia de la póliza, también conocido como el máximo de por vida. Por lo general, los límites más altos tienen primas más altas. Para una póliza de seguro de vida general, el monto máximo que pagará la aseguradora se conoce como el valor nominal, que es la cantidad pagada a un beneficiario a la muerte del asegurado.

El deducible es una cantidad específica que el titular de la póliza debe pagar de su bolsillo antes de que la aseguradora pague un reclamo. Los deducibles sirven como elementos disuasivos para grandes volúmenes de reclamos pequeños e insignificantes. Los deducibles pueden aplicarse por póliza o por reclamo, dependiendo de la aseguradora y el tipo de póliza.

Las pólizas con deducibles muy altos suelen ser menos costosas debido a que el alto gasto de bolsillo generalmente resulta en menos reclamos menores. Con respecto al

seguro de salud, las personas que tienen problemas de salud crónicos o necesitan atención médica regular deben buscar políticas con deducibles más bajos. Aunque la prima anual es más alta que una póliza comparable con un deducible más alto, el acceso menos costoso a la atención médica durante todo el año puede valer la pena compensar. También, cabe mencionar las condiciones que han tenido que pasar las compañías de seguros, durante las reformas que ha sufrido el ISD ligado de las leyes tributarias y la de seguros.

Tabla 3  
Condiciones Tributarias y Legales de Seguros

<b>Leyes Tributarias - ISD</b>	<b>Ley de Seguros</b>
<p><b>AÑO 2014:</b> El 29 de diciembre, por medio de la Ley Orgánica de Incentivos para la Producción y Prevención de Fraude Fiscal en el R.O. Suplemento 405 agregaron las disposiciones especiales para las empresas de seguros los a) Pagos al Exterior, b) Retenciones en la Fuente, y c) Pago del ISD por concepto de primas de cesión o de reaseguros.</p>	<p><b>El impacto que sufrieron las aseguradoras</b> fueron tenaz, porque representó valores altos en función a lo anterior, que era sólo de USD 460.050,50 en comparación a lo actual de USD 8'000.000 representando un incremento de aproximadamente el 1.500%. En el caso de los reaseguros antes para constituirse requerían de USD 920.115,00, pero a partir de marzo/2016 aumentaron a USD 13'000.000 impactando al mercado de seguros con aproximadamente 1.300%.</p>
<p><b>AÑO 2015:</b> El 05 de marzo 2015 la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera aprobaron las reformas de la Resolución: JB-2013-2643 y entra en vigencia la Ley de Incentivos Tributarios y Prevención del Fraude Fiscal, donde mencionan el hecho generador del ISD, respecto a la forma de extinción de las obligaciones.</p>	<p>Esta reforma, afectó a las aseguradoras en la cuenta por pagar al reasegurador del exterior, con o sin utilización del efectivo se debe pagar el ISD, por lo tanto, esto repercute a las empresas de seguros como un gasto provocando el impacto en la liquidez de los seguros.</p>

### 2.3.8 Normas NIC y NIIF y su relación con el ISD

En la NIC 2, párrafo 11, el costo de la compra del inventario incluirá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos, pero no será recuperable por las autoridades fiscales más adelante. Debido a que el ISD es recuperable, no se puede incluir en lo que se refiere a las primas por seguro.

De acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 37: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes en la sección de Definiciones menciona que:

Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados que a continuación se especifican: Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca

de su cuantía o vencimiento. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. El suceso que da origen a la obligación es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

En base a esta normativa, se menciona que cuando se reconozca un pasivo conjuntamente a éste, se debe contabilizar los impuestos inherentes, en tal virtud al final de cada periodo fiscal, si se tiene pasivos al exterior en la contabilidad se debe provisionar el ISD. Sin embargo esto constituye una provisión que no tendría sustento al cierre de año lo cual podría ser objetado como no deducible por parte de la Administración Tributaria en caso de que el contribuyente registre como costo o gasto

## **2.2. Marco Conceptual**

En el portal web de la (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros) consta el glosario de términos de Seguros y las principales para esta investigación son las siguientes:

**Aseguradora:** Una empresa que proporciona cobertura, en forma de compensación resultante de pérdidas, daños, lesiones, tratamiento o dificultades a cambio de pagos de primas. La compañía calcula el riesgo de ocurrencia y luego determina el costo para reemplazar (pagar) la pérdida para determinar el monto de la prima. (Campodónico, 2015).

**Contrato:** Un acuerdo voluntario, deliberado y legalmente vinculante entre dos o más partes competentes. Los contratos generalmente se redactan, pero pueden ser verbales o implícitos, y generalmente tienen que ver con el empleo, la venta o el alquiler.

**Relación contractual:** Se evidencia por (1) una oferta, (2) aceptación de la oferta, y una (3) consideración válida (legal y valiosa). Cada parte de un contrato adquiere derechos y deberes relativos a los derechos y deberes de las otras partes. Sin embargo, aunque todas las partes pueden esperar un beneficio justo del contrato (de lo contrario, los tribunales pueden dejarlo de lado como inequitativo), no se deduce que cada parte se beneficiará en igual medida.

**Contrato de reaseguro:** El reaseguro por contratos es un tipo de reaseguro en el que la compañía de reaseguros acepta todo un tipo particular de riesgo de la compañía de seguros cedente. El reaseguro de contratos es uno de los tres tipos principales de contratos de reaseguro, los otros son reaseguros facultativos y reaseguros por exceso de pérdidas. Los reaseguradores de tratados están obligados a aceptar todos los riesgos descritos en el contrato de reaseguro del tratado.

**Contrato de Seguros:** Un contrato de seguro es un documento que representa el acuerdo entre una compañía de seguros y el asegurado. Un elemento fundamental de cualquier contrato de seguro es el acuerdo de seguro, que especifica los riesgos que se cubren, los límites de la política y el plazo de la póliza. Además, todos los contratos de seguro especifican: (1) condiciones, que son requisitos del asegurado, como pagar la prima o reportar una pérdida; (2) limitaciones, que especifican los límites de la política, como el monto máximo que pagará la compañía de seguros; (3) exclusiones, que especifican lo que no está cubierto por el contrato.

**Divisas:** es el intercambio de una moneda por otra o la conversión de una moneda a otra.

**Indemnizar:** El seguro de indemnización es un acuerdo contractual en el cual una de las partes garantiza una compensación por pérdidas o daños reales o potenciales sufridos por otra persona.

**Póliza:** El contrato formal emitido por una aseguradora que contiene los términos y condiciones de la cobertura del seguro y sirve como evidencia legal.

**Prima emitida:** el monto especificado de pago requerido periódicamente por una aseguradora para proporcionar cobertura bajo un plan de seguro determinado por un período de tiempo definido. La prima compensa al asegurador por asumir el riesgo de un pago en caso de que ocurra un evento que desencadena la cobertura.

**Prima neta emitida:** Prima emitida menos cancelaciones, liquidaciones y rescates.

**Prima neta retenida:** Prima neta emitida menos prima de reaseguros cedida. Prima que efectivamente retienen las empresas de seguros.

**Prima neta retenida devengada:** Prima neta retenida menos ajustes de reservas.

**Ramo:** Es una manera de clasificar los riesgos de características como el ramo Vida, el ramo de autos, incendio, etc.

**Reasegurador:** Una reaseguradora es una compañía que brinda protección financiera a las compañías de seguros. Las reaseguradoras manejan los riesgos que son demasiado grandes para que las compañías de seguros los manejen por sí solos y hacen posible que las aseguradoras obtengan más negocios (es decir, suscribir más pólizas) de lo que de otra manera serían capaces de hacer.

**Reasegurar:** Un término usado para referirse a una compañía que obtiene cobertura de reaseguro

**Siniestros pagados:** Valor reconocido por las empresas de seguros a los asegurados sobre los siniestros reportados (MAPFRE, 2017).

### 2.3. Marco Legal

El marco legal de esta investigación está conformado por las normativas legales y son las siguientes:

- Constitución de la República del Ecuador
- Los Tratados y Convenios Internacionales
- Código Tributario
- Leyes Orgánicas
- Reglamentos
- Resoluciones
- Circulares

Específicamente en la (LRET, 2007) en el capítulo I refiere todo lo relacionado en el impuesto estudiado, con la finalidad de contrarrestar la salida de divisas al exterior para incitar la inversión local. Las bases legales son las siguientes:

Tabla 4  
*Base Legal del ISD*

<b>Base legal</b>	<b>Nombre</b>
Registro Oficial No. 306 del 2010	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 2010	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
Registro Oficial No. 242 del 2007	Ley Reformatoria para la Equidad

---

Tributaria del Ecuador

Registro Oficial No. 497 del 2008	Ley Reformatoria a la Ley de Régimen
Registro Oficial No. 594 del 2009	Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador
Registro Oficial No. 583 del 2011	Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado
	Reglamento para la Aplicación del ISD

---

*Nota:* Tomado de Erazo (2016). Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5346>  
También se encuentra conformado por las normativas técnicas y son las siguientes:

Las NIIF Completas están compuestas por el siguiente grupo de normas:

- a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- b) Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).
- c) Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF).
- d) Comité de Interpretaciones de las NIC (SIC).

A continuación se procederá a indicar el contenido de cada grupo de normas:

a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF.
- NIIF 2 Pagos basados en acciones.
- NIIF 3 Combinaciones de empresas.
- NIIF 4 Contratos de seguros.
- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.
- NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- NIIF 8 Segmentos de operación.



b) Normas Internacionales de Contabilidad (NIC):

- NIC 1 Presentación de estados financieros.
- NIC 2 Inventarios.
- NIC 7 Estados de Flujo de Efectivo.
- NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones.
- NIC 10 Hechos ocurridos después de la fecha del balance.
- NIC 11 Contratos de Construcción.
- NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos.
- NIC 17 Arrendamientos.
- NIC 18 Ingresos Ordinarios.
- NIC 19 Beneficios a los empleados.
- NIC 20 Contabilización de las subvenciones del gobierno.
- NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- NIC 23 Costos por intereses.
- NIC 24 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas.
- NIC 26 Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios por retiro.
- NIC 27 Estados financieros consolidados y separados.
- NIC 28 Inversiones en empresas asociadas.
- NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias.
- NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos.
- NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación e información a revelar.
- NIC 33 Ganancia por acción.
- NIC 34 Información Financiera intermedia.
- NIC 36 Deterioro del valor de los activos.
- NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.
- NIC 38 Activos intangibles.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIC 40 Propiedades de inversión.

## CAPÍTULO 3

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 Métodos y técnicas de la investigación

La presente investigación se ha diseñado como una investigación no experimental, es decir como aquella que se realiza sin que el investigador manipule las variables de la investigación (Baena, 2014). Es decir, estará enfocada en el estudio de la problemática en su entorno natural. Por otro lado, el diseño de la investigación seleccionado permite analizar, observar y estudiar en el ambiente nativo, anotando los resultados que se obtienen por causas naturales y propias del actuar del fenómeno.

Adicionalmente, con el fin de alcanzar los objetivos planteados al inicio de la investigación, se hará una descripción detallada de la problemática a estudiar, esto se lo realizará con el apoyo de información documental lo que servirá para crear una imagen general de la participación del ISD en los estados financieros de las empresas aseguradoras. De igual forma, el diseño elegido tendrá un lado analítico al ejecutar un examen riguroso del contexto del problema estudiado, realizando el levantamiento de datos que permita la generación de información consistente y que contribuya a concebir posibles propuestas de solución al problema enfrentado.

En vista de lo mencionado, el enfoque de la investigación será de tipo mixto, es decir, cualitativo y cuantitativo. Por el lado cualitativo se realizará una exploración no numérica de los datos de estudio, dando énfasis a las características relevantes del problema enfrentado y efectuando una interpretación subjetiva e inductiva de la información de estudio, identificando sus principales características y rasgos distintivos (Fidias, 2012).

Como herramienta del enfoque cualitativo, se emplearán el análisis documental de la diferente bibliografía existente que estudia el tratamiento de los impuestos y su impacto en los resultados de las empresas. Dentro de la bibliografía a consultar se encontrarán la

normativa que regula el tratamiento de los impuestos, normas internacionales, nacionales y otras investigaciones relacionadas que permitan adquirir una idea general de los diferentes puntos de vista de los investigadores y de los avances en el tema en cuestión. Mientras que por el lado cuantitativo, se realizará un análisis, empleando herramientas matemáticas, estadísticas y financieras que permitan determinar el impacto del ISD en los estados financieros de las empresas aseguradoras. Es por eso que, en la presente investigación la metodología utilizada es de tipo cuantitativa en relación al análisis del impacto del ISD en las empresas aseguradoras, como este disminuye el nivel de utilidades y genera gastos representativos en las operaciones que realizan las empresas de seguros (Galindo, 2013).

Evidenciando, como el ISD afecta negativamente a estas empresas en el Ecuador. Según Hernández et al. (2014) la metodología cuantitativa o el “enfoque cuantitativo se utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p.4). Siendo aplicable para esta investigación donde se utilizará el diseño investigativo no experimental con el enfoque cuantitativo a través de la verificación de datos financieros de empresas aseguradoras en el Ecuador.

### **3.2 Tipos de investigación**

Los tipos de investigación a desarrollar en el presente estudio son seleccionados considerando el diseño y enfoque diseñado previamente, de tal manera que se ajusten a los requerimientos del estudio. Es por eso que los tipos de investigación a emplear en el estudio serán la descriptiva, documental y explicativa. A continuación se ofrece una definición de cada investigación a utilizar y su relación con la presente.

#### **Investigación descriptiva**

Arias (2012) expresa: “Investigación cuyo objeto es la descripción detallada de un fenómeno. Basado en métodos de recolección precisos, requiere un conocimiento previo del

entorno y / o problema estudiado” (p.24). Centrada principalmente en la descripción mediante la recolección de datos, de esta manera las principales características del problema enfrentado formarán una fuente de información para la formación de soluciones al problema.

Por otro lado según Baena (2014) "los estudios descriptivos pueden caracterizarse simplemente como el intento de determinar, describir o identificar lo que es, mientras que la investigación analítica intenta establecer por qué es así o cómo llegó a ser”(p.27). Es decir, está dirigida a arrojar luz sobre problemas actuales a través de un proceso de recopilación de datos que permite describir la situación más completamente de lo que era posible sin emplear este método.

La investigación descriptiva será empleada en el desarrollo del estudio al recopilar la información que revele las principales características de la afectación del ISD en la liquidez de las empresas aseguradores en tratos con las reaseguradoras y cómo este se refleja en los estados financieros. La descripción que se realizará será con el fin de generar resultados para obtener conclusiones que permitan formular propuestas de solución al problema enfrentado.

### **Investigación documental**

Hernández et al. (2014) aludieron a la primordial particularidad de la investigación documental que es la reflexión sistemática del problema empleando distintos tipos de instrumentos bibliográficos que analizan el tema en cuestión. Para seleccionar las herramientas a utilizar se considera las necesidades del estudio y la disponibilidad de los instrumentos requeridos.

En el presente estudio se recopilará información en diversas fuentes bibliográficas relacionadas con el trato y manejo del ISD. Para emplear el análisis documental, se tendrá en cuenta los cambios que se han presentado en las leyes y reglamentos sobre los tributos con el fin de contar con información actualizada sobre el tema estudiado. De igual manera, se

empleará resultados en estudios similares con el propósito de complementar la información ya existente.

### **Investigación explicativa**

Según Díaz (2012) la investigación explicativa se utiliza para un problema que no se había investigado bien con anterioridad, exige prioridades, genera definiciones operativas y proporciona un modelo mejor investigado. En realidad, es un tipo de investigación que se centra en explicar los aspectos de su estudio de manera detallada. Para esta investigación, la explicación de los detalles del problema usa la descripción, en estos casos ambos tipos de investigación se complementa.

En este documento se empleará la explicación de los procedimientos que siguen las aseguradoras en sus contratos con las reaseguradoras. Para ellos se explicará los pasos de las empresas en la emisión de la póliza y los desembolsos al momento de ocurrir los siniestros. Adicionalmente, se explicará en qué momento se genera el ISD y sobre qué valores grava este impuesto con el fin de determinar el impacto en la liquidez de las empresas aseguradoras.

### **3.3 Población**

Para Zurita (2010) la población “es una conjunto bien definido de N entes cuyas características se pretende estudiar” (p.3). Por otro lado Según Bernal (2012) “la población es la totalidad de todos los elementos a los que pertenece el estudio. La define también como el conjunto de todas las unidades de muestreo” (pág. 160).

Para el presente estudio, la población estará conformada por la totalidad de 35 empresas aseguradoras que operan en el país y que se encuentran registradas en la Supercías. Adicionalmente, la información fue tomada de la base de datos de la entidad mencionada. En la siguiente tabla se muestra la lista de las aseguradoras que conforman la población.

Tabla 5  
Aseguradoras de la población

No.	Aseguradoras nacional vigentes al 2018
1	AIG METROPOLITANA
2	AMA AMERICA S.A. EMPRESA DE SEGUROS
3	ASEGURADORA DEL SUR
4	BALBOA
5	BMI
6	BUPA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
7	CHUBB SEGUROS ECUADOR S.A.
8	COFACE S.A.
9	COLON
10	COLVIDA
11	CONDOR
12	CONSTITUCION
13	ECUATORIANO SUIZA
14	EQUINOCCIAL
15	EQUIVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
16	GENERALI
17	HISPANA DE SEGUROS S.A.
18	INTEROCEANICA C.A. DE SEGUROS.
19	LA UNION
20	LATINA SEGUROS C.A.
21	LATINA VIDA
22	LIBERTY SEGUROS S.A.
23	MAPFRE ATLAS
24	ORIENTE SEGUROS S.A.
25	PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
26	PICHINCHA
27	QBE COLONIAL
28	ROCAFUERTE
29	SEGUROS ALIANZA S.A.
30	SEGUROS CONFIANZA S.A
31	SEGUROS SUCRE S.A.
32	SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
33	TOPSEG COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
34	UNIDOS
35	VAZSEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

*Nota:* se considera la lista de las aseguradoras vigentes en el país. Información tomada de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Adaptado de <http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/PortalInformacion/seguros.zul>

### **3.4 Muestra**

Una vez conocida la población para el análisis, y dado que es una población finita de 35 compañías, se procede a determinar el tamaño de la muestra. Zurita (2014) definió a la muestra como un “subconjunto de ‘n’ observaciones efectuadas a igual número de unidades de investigación tomadas de la población objetivo” (p.3). Es decir, se selecciona los componentes de la muestra de tal manera que estos elementos de investigación representen las características más relevantes de la población.

Ahora, para efectos de la investigación, se escoge el muestreo no probabilístico el cual es considerado como una técnica que no brinda a los elementos de la población igual oportunidades de ser elegidos (Baena, 2014). Dentro del muestreo no probabilístico, se desarrolla el muestreo por conveniencia, en el cual se selecciona la muestra en base a los criterios del investigador y la facilidad de obtener la información deseada.

Para el presente estudio, se ha seleccionado a la empresa Hispana de Seguros en vista de la facilidad que tiene la autora para acceder a la información de estudio. A la mencionada se le aplicará el método de caso el cual consiste en analizar las características de un elemento con el fin de estudiar de manera exhaustiva distintos aspectos de un mismo fenómeno o problema a enfrentar (Galindo, 2013).

### **3.5 Técnicas e instrumentos de investigación**

Los instrumentos de investigación sirven para recopilar datos e información específica que, son sometidos a un proceso de análisis, de tal manera que proveerán al investigador los datos necesarios que le permita continuar con el estudio. Para el levantamiento de los datos se utilizará la entrevista y, para generar conclusiones sobre los estados financieros, se empleará el análisis vertical aplicado a los mismos.

## **Entrevista**

(Icart, 2014) definió a la entrevista como:

La técnica con la cual el investigador intenta conseguir información a través de una metodología oral, directa y personalizada. En la entrevista se formularán preguntas que giren en torno al tema de estudio y que es de interés para el investigador. Las preguntas pueden ir encaminadas a obtener información sobre las experiencias, opiniones, creencias, emociones, hechos, historias de vida, percepciones, atribuciones, etcétera. Se recomienda siempre agilidad y simplicidad en las preguntas para que las respuestas sean definidas y centradas sobre el tópico en cuestión. (p. 36)

La entrevista será aplicada a las siguientes personas que están relacionadas por el tratamiento del ISD en la institución: contadora, jefe financiero, jefe de reaseguro, auditor externo, y un experto tributario. Esto permitirá tener una visión de los efectos que tiene la aplicación del ISD en las operaciones de las aseguradoras en el exterior, adicionalmente, ayudará en la generación de propuestas de solución al problema estudiado.

## **Análisis Vertical**

Según Ross, Westerfield, & Jaffe (2010):

El análisis vertical es un método de análisis de estados financieros en el que cada entrada para cada una de las tres principales categorías de cuentas, o activos, pasivos y patrimonio, en un balance se representa como una proporción de la cuenta total. El análisis vertical también se usa en otros estados financieros como una medida porcentual. (p. 20)

El análisis vertical permite conocer el peso relativo de cada una de las cuentas con respecto a un total específico, para el caso del balance general se determina los promedios



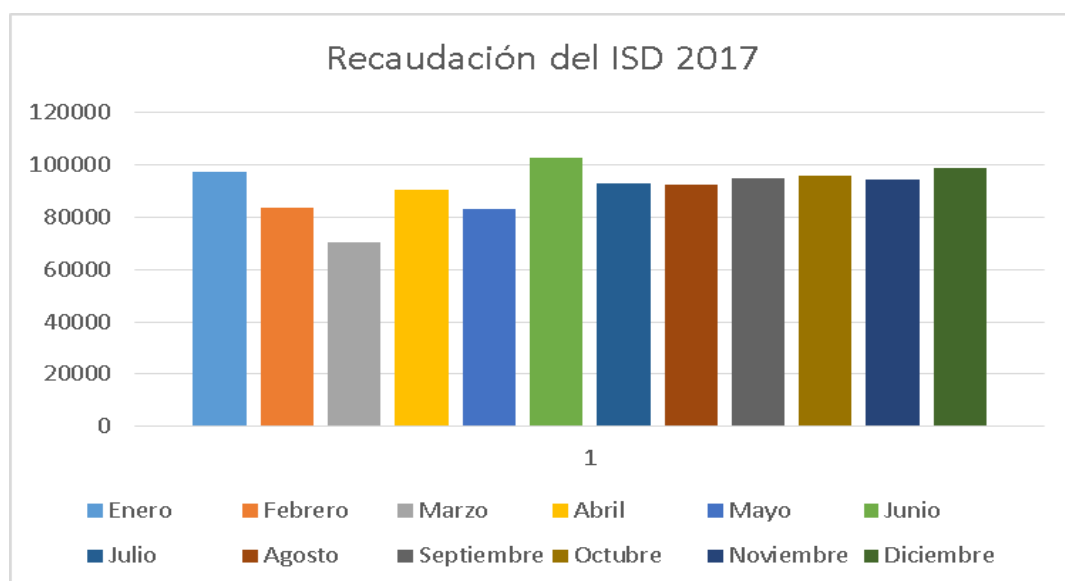
porcentuales de cada cuenta con respecto al total de activos o el total de pasivos más patrimonio según cada caso; referente al estado de resultados se procede a analizar porcentualmente en cada cuenta de ingresos y gastos para el total de ingresos generados por cada compañía.

### 3.6 Análisis y presentación de los resultados

En la presente sección se analizará los resultados obtenidos en el levantamiento de la información. Se comenzará con las conclusiones obtenidas en la entrevista realizada (**Anexo 8**), para posteriormente pasar a tener una visión general de los estados financieros de las compañías del sector de seguros.

#### Análisis de la entrevista

La entrevista realizada sirve para obtener un punto de vista interno sobre el ISD que pagan las empresas aseguradoras. Por un lado el entrevistado menciona que en sus orígenes el ISD se presentaba como un impuesto regulador a la salida de capitales del ISD pero, al ser sometido a diferentes cambios como el aumento de su tarifa, ha pasado a ser un impuesto recaudatorio. Ahora se procede a mostrar la recaudación del ISD durante el año 2017.



*Figura 7.* Recaudación mensual del ISD 2017  
 Información tomada del SRI. Adaptada de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>.

Por otro lado, se considera el hecho de que el impuesto haya sido reformado en distintas ocasiones, llevando a aumentar la recaudación por conceptos de este tributo pero afectando a distintos sectores, entre ellos el que forma parte de este estudio, el sector de los seguros. Entre los principales efectos que han tenido estos cambios es la disminución del efectivo disponible impactando directamente en la liquidez de las empresas aseguradoras.

Finalmente, se considera que la administración tributaria debería llevar a cabo estudios a profundidad con el fin de considerar como base imponible los valores que realmente son utilizados por las empresa en sus transacciones al exterior. Para de esta manera reducir los impactos negativos en las empresas del sector de los seguros.

### **Análisis vertical del sector de los seguros**

Para realizar el análisis vertical se ha considerado la información de 14 empresas de seguros, las cuales han sido seleccionadas mediante métodos estadísticos y que permitirán tener una visión general de la situación de las empresas del sector de los seguros. La información necesaria para el análisis se encuentra en el portal de la Supercías, se procede a extraer la información de los estados financieros de las 14 compañías seleccionadas, que podrán ser consultados en el **Anexo 13**.

Con el fin de lograr una mejor distribución entre los elementos seleccionados, se procedió a realizar una selección basada en la prima neta emitida por cada una de las compañías buscando siempre lograr una combinación de compañías con diversos tamaños, tanto de las grandes que generan mayor volumen de ingresos así como las pequeñas cuyas operaciones están por debajo de la medida del mercado. A continuación, se muestran las aseguradoras con su respectivo nivel de prima neta emitida.

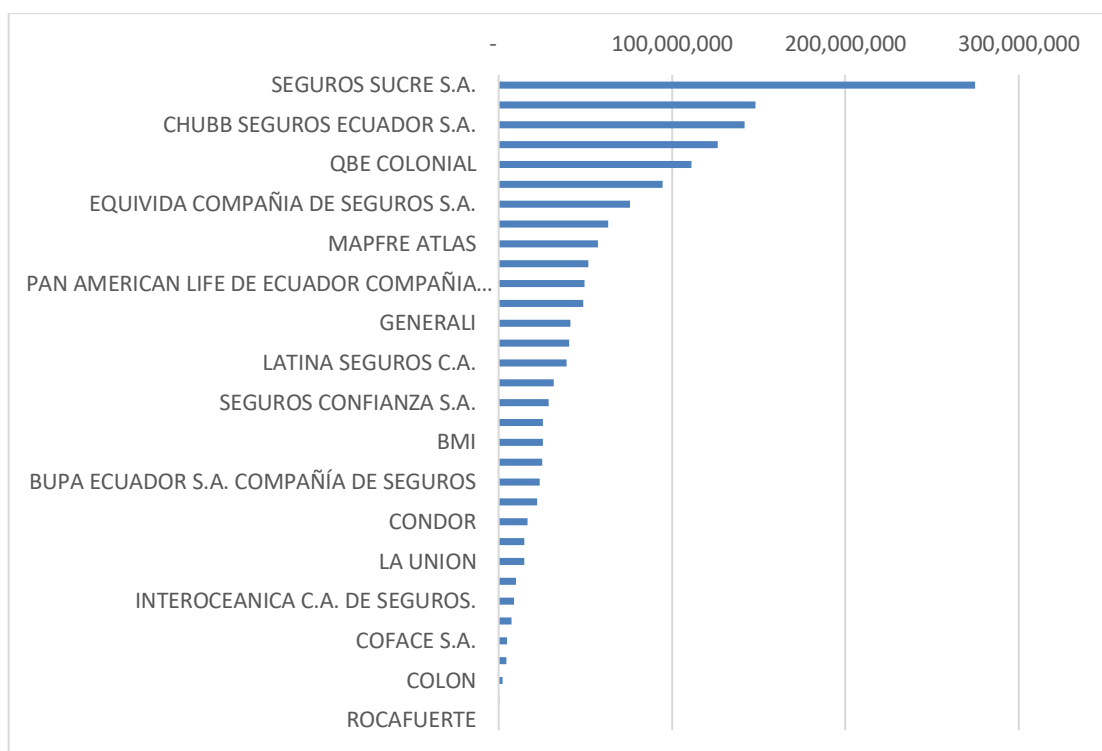


Figura 8. Primas netas emitidas por aseguradoras en Ecuador  
Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Dados los parámetros previamente detallados y una vez definida las 14 compañías, a continuación se presenta la lista de compañías seleccionadas para el presente análisis.

Tabla 6  
*Empresas para el análisis vertical*

No.	NOMBRE
1.	EQUINOCCIAL
2.	CHUBB SEGUROS ECUADOR S.A.
3.	PICHINCHA
4.	QBE COLONIAL
5.	AIG METROPOLITANA
6.	EQUIVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
7.	LIBERTY SEGUROS S.A.
8.	CONSTITUCION
9.	INTEROCEANICA C.A. DE SEGUROS.
10.	COLVIDA
11.	LA UNION
12.	TOPSEG COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
13.	COLON
14.	HISPANA DE SEGUROS

En vista de la cantidad de información de todas las empresas y para este análisis se ha realizado un promedio de los valores de los estados financieros de las empresas seleccionadas. A continuación se muestra la distribución de los valores.

Tabla 7

*Balance general promedio*

<b>Balance General (en miles de dólares)</b>	
<b>ACTIVO</b>	<b>Promedio</b>
Inversiones	54%
Deudores por Primas	18%
Deudores por reaseguros y coaseguros	15%
Otros activos	13%
<b>Total Activos</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	
Reservas técnicas	31%
Reaseguros y coaseguros cedidos	8%
Otras primas por pagar	1%
Obligaciones con instituciones del sistema financiero	1%
Otros pasivos	19%
<b>Total Pasivos</b>	<b>61%</b>
Capital	28%
reservas	9%
Resultados	2%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>39%</b>
<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>100%</b>

*Nota:* se considera el promedio del estado de situación financiera de las empresas de seguro.

Tomado de Superintendencia de compañías, Valores y seguros. Adaptado de <http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/PortalInformacion/seguros.zul>

Como se puede observar en los resultados obtenidos, con respecto a los activos de las compañías de Seguros, en promedio el 54% de sus activos corresponden a inversiones, las cuales son realizadas con el dinero recaudado por concepto de las primas, estas inversiones tienen como fin lograr un rendimiento sobre el dinero, tal que sea suficiente para cubrir los posibles siniestros que puedan presentarse y de ser el caso que generen un rendimiento adicional que pueda contribuir con la mejora del margen neto de la compañía. El segundo activo de mayor relevancia viene por el lado de los deudores por primas, es decir las primas por cobrar, las cuales representan el 18% de los activos. Con respecto a las obligaciones o

pasivos de las compañías de seguros representan en promedio un 61%, siendo el principal pasivo las reservas técnicas de las compañías de seguros.

Con relación al pasivo o recursos propios estos representan en promedio un 39% siendo la principal cuenta el capital que han aportado los accionistas para las compañías. Basados en esta información se realizó además un análisis de ratios de solvencia con el fin de conocer mejor el desempeño de estas compañías.

La Supercías menciona los indicadores financieros para el análisis de la solvencia de una empresa. En la tabla de indicadores menciona el ratio de solvencia, el cual sirve para medir el grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Para el presente estudio se aplicó la fórmula de endeudamiento patrimonial, el cual mide el grado de compromiso que tiene la empresa con los acreedores (Supercías, 2015).

Tabla 8  
*Definición Ratios de solvencia*

<b>Indicador Técnico</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Interpretación</b>
Endeudamiento Patrimonial	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Este índice sirve para indicar la capacidad de créditos y conocer si los acreedores son los que mayormente aportan a la compañía, revelando el origen de sus fondos que utilizan e indicando si el capital o el patrimonio son o no suficientes.

Nota: se considera la definición, fórmula e interpretación del ratio de solvencia. Información tomada de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Adaptado de [http://181.198.3.71/portal/samples/images/docs/tabla\\_indicadores.pdf](http://181.198.3.71/portal/samples/images/docs/tabla_indicadores.pdf)

Tabla 9  
*Resultados Ratios de solvencia*

<b>Ratios de solvencia</b>	<b>Promedio</b>
Apalancamiento	2,0
Coefficiente de endeudamiento	61%
Deuda / Beneficio Neto	16,6

El nivel de apalancamiento de las compañías de seguros es alto, por cada dólar de patrimonio existe en promedio 2 dólares de deuda, esto conlleva a que los recursos generados por la operación de las compañías se destinen principalmente al pago de deuda

limitando así el crecimiento de las compañías. Esto se puede confirmar con el coeficiente de endeudamiento el cual determina que el 61% de los activos se encuentra financiado por deuda, y la diferencia 39% con recursos propios. Por último, comparando la deuda con el beneficio neto generado se puede observar que la deuda equivale a 16,6 veces lo que se genera como utilidad neta por la compañía, lo cual permite conocer que los resultados no son lo suficientemente altos para poder cubrir la deuda en el largo plazo.

Tabla 10  
Estado de resultados promedio

<b>Estado de Resultados (miles de dólares)</b>	
<b>Ingresos</b>	Promedio
Prima emitida	56,90%
Comisiones recibidas	3,90%
Recuperaciones y salvamentos de siniestros	7,00%
Rendimiento de inversiones	2,10%
Otras rentas	0,10%
Otros ingresos	1,10%
Liberación de reservas técnicas	28,90%
<b>Total ingresos</b>	<b>100,00%</b>
Gastos de administración	13,30%
Comisiones pagadas	8,90%
Primas por reaseguros no proporcionales	1,70%
Primas de reaseguros y coaseguros cedidos	11,90%
Liquidaciones y rescates	9,90%
Siniestros pagados	18,20%
EBITDA (Beneficio antes de interés, impuestos, depreciaciones y amortizaciones)	36%
Otros egresos	6,60%
Intereses pagados	0,10%
Otros	1,50%
Provisiones, amortizaciones y depreciaciones	0,50%
Contribuciones e impuestos	2,30%
Contribución superintendencia de bancos y seguros	0,10%
Impuestos municipales	0,20%
Impuesto a la renta	0,80%
<b>ISD</b>	<b>0,40%</b>
Contribución fondo de seguros privados	0,30%
Otros impuestos	0,50%
Para cuentas de recaudo	2,30%
Constitución de reservas técnicas	28,20%
<b>Total Egresos</b>	<b>98,80%</b>
<b>Utilidad o perdida</b>	<b>1,20%</b>

*Nota:* Se considera el estado de resultados promedio de las compañías analizadas.  
Información tomada de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Adaptado de <http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/PortalInformacion/seguros.zul>

Al analizar el peso de cada cuenta dentro del Estado de Resultados, se puede observar que el principal ingreso de estas compañías viene dado por las primas emitidas que representan el 56% de los ingresos. Por el lado de los gastos el principal rubro es el de

los siniestros pagados el cual representa en promedio un 18,2% de los ingresos seguidos por los gastos administrativos con un 13%. Con relación a la rentabilidad neta, en promedio las compañías aseguradoras generan un 1,2% de rentabilidad neta, este nivel de rentabilidad es bastante bajo comparado con otras industrias sin embargo para el caso de las aseguradoras es un negocio que se mueve más por el volumen de operaciones lo cual conlleva a que ese margen sea lo suficiente para cubrir las operaciones y generar una ganancia para sus accionistas.

Respecto al pago promedio del ISD que se ha dado en las aseguradoras estudiadas, se puede observar que el ISD representa un 0,4% del total de las ventas. Este valor incide directamente en el efectivo disponible de la empresa, es decir, se emplea efectivo para cancelar los impuestos generados por motivo de las transacciones en el exterior. Si bien el porcentaje del pago del ISD no es abultado, esto es a causa de que del total de las operaciones de la empresa, solo una parte se destina a transacciones al exterior.

Pero si se considera por separado los ingresos que provienen por ventas en el sector nacional y los ingresos que tienen relación con las reaseguradoras, se podrá observar que la cantidad de ISD cancelado es mayormente proporcional al valor de las ventas. Por ejemplo, siendo que el margen neto sea bastante bajo este rubro impacta al resultado, siendo equivalente al 33% de la rentabilidad neta ( $ISD\ 0.4\% * Utilidad = 1.2\% = 0.33 * 100 = 33\%$ ), es por ello que para mejorar el rendimiento de estas compañías y, por ende la calidad de servicio brindada a sus clientes, es importante revisar la determinación de cálculo de este impuesto con el fin de minimizar el impacto financiero de este impuesto.

La Supercías menciona los indicadores financieros para el análisis de la rentabilidad de una empresa. Estos son usados para medir el nivel de efectividad de la



empresa para controlar los costos y gastos y convertir las ventas en utilidades (Supercías, 2015).

Tabla 11  
*Definición Ratios de rentabilidad*

<b>Indicador Técnico</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Interpretación</b>
Rentabilidad sobre activos	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}}$	Muestra la capacidad del activo para producir utilidad
ROE	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio}}$	Mide la rentabilidad que tienen los accionistas sobre el capital invertido en la empresa.

Nota: se considera la definición, fórmula e interpretación de los ratios de rentabilidad. Información tomada de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Adaptado de [http://181.198.3.71/portal/samples/images/docs/tabla\\_indicadores.pdf](http://181.198.3.71/portal/samples/images/docs/tabla_indicadores.pdf)

Tabla 12  
*Ratios de rentabilidad*

<b>Ratios de rentabilidad</b>	<b>Promedio</b>
Opex / Ventas	64%
EBITDA / Ventas	36%
ROS, rentabilidad sobre ventas	1,2%
ROE, rentabilidad financiera/recursos propios	6,7%
ROA rentabilidad sobre activo	2,1%

Con relación a los ratios de rentabilidad, a los gastos estructurales (Opex- Ventas) estos representan un 64% en promedio para las aseguradoras analizadas. Respecto el EBITDA (Beneficio antes de interés, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) sobre las ventas representa un 36%, el cual es un margen bastante importante, sin embargo este se reduce drásticamente al llegar al resultado neto, principalmente por los impuestos aplicados así como la contribución de reservas técnicas.

Con esto, se obtiene como resultado que en promedio las compañías aseguradoras generan una rentabilidad neta sobre ventas de 1,2%, es decir que por cada \$1 de ingresos, la compañía genera \$0,01 de utilidad neta. En cuanto al ROE o rentabilidad sobre patrimonio se obtiene como resultado 6,7%, esto quiere decir que por cada \$1 que los accionistas mantienen en la compañía, esto les genera una rentabilidad de \$0,06.

Por último el ROA representa la rentabilidad sobre los activos de la compañía que para este análisis tiene como resultado 2,1% lo cual representa que por cada \$1 que la compañía ha invertido en acciones, esto genera una ganancia de \$0,02.

## **CAPÍTULO 4**

### **La Propuesta**

#### **4.1 Descripción**

En la presente propuesta de la investigación, se desarrolla el proceso de la emisión de pólizas de seguros, su registro contable y el proceso de cesión al exterior a las empresas reaseguradoras. Esto tendrá como fin el cálculo del ISD que la empresa pagaría con la normativa existente. Adicionalmente se realizará un contraste de los valores que pagaría al no haber cambiado la normativa que regula la base imponible del ISD para esto se realizará el proceso contable desde la emisión de la póliza hasta la estructura de los estados financieros.

#### **4.2 Objetivo**

Demostrar el impacto que tiene el pago del ISD en los estados financieros de las empresas aseguradoras por concepto de transacciones realizadas en el exterior.

#### **4.3 Justificación**

Las empresas radicadas en el Ecuador y que se dedican al servicio de seguros, realizan transacciones en el exterior por concepto de servicios de reaseguros, estas son necesarias para cumplir con el propósito de la continuidad operativa de su giro habitual y diario del negocio. Es decir, para poder cumplir con sus funciones operativas, no es opcional la contratación de los seguros en el exterior sino, que es de carácter obligatorio una cesión de seguros con compañías del exterior.

Las empresas aseguradoras en el Ecuador están siendo afectadas por el ISD al realizar las operaciones que realizan con las reaseguradoras en el exterior, puesto que ahora tendrán que pagar un porcentaje más representativo por cada dólar cedido al exterior a una tasa del 5%. Incrementando el costo que tiene que cancelar las empresas aseguradoras por impuesto siendo más costoso el reaseguro y por ende, elevándose el precio de los seguros para las empresas ecuatorianas.

#### 4.4 Desarrollo

Las transacciones contables que se realizan en una empresa de seguros se inicia con la emisión de la póliza hasta llegar a la etapa de la liquidación de siniestro, en caso exista, así mismo con la recuperación del reasegurador, que es el último procedimiento a realizar en el momento de reconocer un siniestro.

En la presente sección se realizará un análisis del impacto que tiene el ISD cuando grava a las partidas que las empresas aseguradoras realizan en el exterior por concepto de reaseguros. Se procederá a una revisión de los registros de las transacciones contables que se generan en una empresa de seguros desde el inicio de la emisión de la póliza hasta la liquidación del siniestro y la recuperación de los valores por la reaseguradora.

En el momento en que se emite la póliza se fija el valor de la prima por cobrar (costo del seguro), en este caso por ser un ejercicio didáctico supongamos que están comprando un programa de seguros con diferentes ramos, tales como: vehículos, incendio, robo, fidelidad privada y rotura de maquinaria, es decir un programa completo para una Cooperativa de Producción “Juanita”, el cual el valor total del asegurado es de \$17.150.956,77 a continuación se realiza el siguiente asiento contable:

Tabla 13  
*Registro contable por emisión de póliza*

<b>Código cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
1201	Primas por cobrar (venta)	Activo	69.889,12	
51	Producción o Prima emitida (subtotal)	Ingreso		60.000,00
560501	Derechos de emisión	Ingreso		1,00
25010701	Contribución 3,5% SBS	Pasivo		2.100,00
25011001	Seguro campesino 0,5%	Pasivo		300,00
250101	IVA por Pagar	Pasivo		7.488,12

Ahora se procede con la explicación de los valores que se han registrado. El valor de \$ 60.000,00 corresponde al total de la prima fijada para la póliza. Por otro lado, los derechos de emisión en ramos generales se calculan de la siguiente manera de acuerdo a lo establecido por la

Superintendencia de Bancos y Seguros (2015) donde existe una tabla proporcional de acuerdo al valor de la Prima en USD con el rango de:

Tabla 14  
Derechos de emisión de pólizas de seguro

<b>Valor Prima en \$</b>	<b>Derechos Emisión</b>
De 0 a 250	0,50
De 251 a 500	1
De 501 a 1000	3
De 1001 a 2000	5
De 2001 a 4000	7
De 4001 en adelante	9

Nota: Normas para el cobro de los derechos de emisión de pólizas de seguro.  
Tomado de Superintendencia de Bancos. Adaptado de  
[https://portal.supercias.gob.ec/wps/seguros\\_doc/codificacion\\_LibroII.pdf](https://portal.supercias.gob.ec/wps/seguros_doc/codificacion_LibroII.pdf)

El \$1,00 es un valor determinado por el organismo que cubre el gasto de la emisión de los documentos habilitantes de la póliza, en este caso del ejercicio por efectos didácticos se fijó la tasa de \$1.00. Adicionalmente, la contribución del 3,5% es un tributo que grava cada emisión de la póliza y que va dirigido a la Supercías que supervisa las actividades de los seguros y se calcula de la siguiente manera: prima emitida \*3,5%, que para efecto del asiento contable analizado quedaría  $\$60.000,00 * 3,5\% = 2.100,00$ .

Esta contribución del 3,5% para la Superintendencia, tiene como base el artículo 67 de la Ley de Seguros (2008) que menciona:

Art. 67.- Los fondos para atender los gastos de la Superintendencia de Bancos y Seguros se obtendrán de la contribución del tres y medio por ciento (3,5%) sobre el valor de las primas netas de seguros directos, las que podrán aumentarse hasta el cinco por ciento (5%), por resolución de la Junta Bancaria y a petición del Superintendente de Bancos y Seguros, conforme a las atribuciones constantes en la Ley General de Instituciones del sistema Financiero para la aprobación del presupuesto del organismo de control. Las empresas de seguros actuarán como agentes de retención de esta contribución. (p. 31)

Además, se tiene el seguro campesino que grava a la emisión de seguros y es el 0,5% del total de la prima emitida. Para el asiento contable al analizar el cálculo queda de la siguiente forma  $60.000,00 \times 0,5\% = 300,00$ . La cual tiene como base legal el artículo 307 de la Ley de Seguridad Social (2016) que menciona:

**Art. 307.-** Contribución obligatoria al seguro campesino.- Las compañías de seguros que actúan como agentes de retención de la contribución al funcionamiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros, también actuarán como agentes de retención de la contribución del cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de las primas netas de seguros directos que pagarán obligatoriamente los asegurados, para el financiamiento del Seguro Social Campesino.

Las empresas de medicina prepagada serán agentes de retención de la contribución obligatoria del cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de las cuotas de afiliación que pagarán obligatoriamente los asegurados, para el financiamiento del Seguro Social Campesino. Estas contribuciones serán transferidas al IESS por los agentes de retención, con la periodicidad que señale el Reglamento General de esta Ley. Están exentos de esta contribución obligatoria al Seguro Social Campesino los seguros que contraten por cuenta de sus afiliados, el IESS, el ISSFA, el ISSPOL. (p.58)

Finalmente, se tiene el IVA que grava los servicios de seguros, puntualizando que este impuesto grava a todos los ramos, exceptuando los servicios de vida y accidentes personales. En el artículo 56 de la L.R.T.I. se definen los servicios que tienen tarifa cero del IVA, mencionando a los servicios de salud de medicina pre-pagada con tarifa cero, pero a otras clases de seguro se los grava con la tarifa actual de IVA 12%.

Al sumar todos los rubros, se obtiene el total de la prima por cobrar. Por otro lado, previo a la emisión de la póliza esta es tratada en un acuerdo sobre la cesión de reaseguros en el cual se estipula el porcentaje de participación que van a tener el o las compañías reaseguradoras. Con el fin de continuar con el modelo planteado, se realizará la consideración que la póliza emitida tiene a una empresa reaseguradora con un 90% de participación. Para el registro contable, se realiza lo siguiente.

Tabla 15  
Asiento contable por cesión de reaseguros 90%

<b>Código cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
4402	Cesión al exterior (Prima Cedida)	Gasto	54.000,00	
520302	Comisiones recibidas por reaseguros del exterior	Ingreso		10.800,00
250104	Retención por reaseguros del exterior	Pasivo		3.375,00
220102	Cuentas por pagar reaseguros del exterior	Pasivo		39.825,00

Se procederá con la explicación del asiento precedente. El valor de \$54.000,00 representa al valor del porcentaje de participación de la reaseguradora, que en el contrato de cesión mencionado previamente era del 90%. Se lo calculó a partir de la prima emitida, es decir:  $60.000,00 * 90\% = \$54.000,00$ . Se puntualiza, que para la empresa de seguro representa un gasto.

De igual manera en el contrato se fija un porcentaje que representa la ganancia de la empresa de seguro, en este caso es del 20% la comisión:  $\$54.000,00 * 20\% = \$10.800,00$ . Sin embargo, este valor realmente representa el monto que permite cubrir los gastos incurridos que ayudaron a realizar la cesión con el reasegurador, que por efecto del plan de cuentas, ejecuta la figura de una comisión ganada por el contrato con el reasegurador. Y las cuentas por pagar reaseguros del exterior representan el valor neto que se registra para pagar al reasegurador por la cesión del negocio.

Por otro lado se tiene el valor de \$3.375,00 el cual corresponde a la retención en la fuente que se genera al contratar servicios de reaseguros en el exterior, en este caso es de  $\$54.000,00 * 6,25\% = \$3.375,00$ . Esto en observancia al artículo 13 numeral 6 de la Ley de Régimen Tributario Interno, donde menciona que los pagos realizados al exterior son deducibles siempre que se destinen a la obtención de rentas y que se haya realizado la respectiva retención en la fuente.

Según el SRI (2017) se tiene:

6.- Los pagos por primas de cesión o reaseguros, conforme las siguientes condiciones:

- a) El 75% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no tengan establecimiento permanente o representación en Ecuador, cuando no superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros; y,
- b) El 50% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no tengan establecimiento permanente o representación en Ecuador, cuando superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros. En todos los casos en que la sociedad aseguradora en el exterior sea residente fiscal, esté constituida o ubicada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, por el pago realizado se retendrá en la fuente sobre el 100% de las primas de cesión o reaseguros contratados. (p.23)

El pago que se realiza al exterior está gravado con el ISD, por lo cual se genera un asiento contable considerando la forma de pago utilizada. Si el pago fue realizado mediante un banco local, este se convierte en agente de retención y retiene automáticamente la tarifa del impuesto del 5% del ISD. Si el pago fue realizado es desde cuentas extranjeras, el sujeto pasivo debe declarar en el formulario 109 que es la declaración informativa de transacciones sujetas al impuesto a la salida de divisas mediante instituciones financieras o couriers. El



asiento contable es en base al cálculo de la cuenta por pagar reaseguros del exterior:

$\$39.825,00 * 5\% = \$1991,25$  quedando de la siguiente manera:

Tabla 16  
Pago al Reasegurador al Exterior - Registro del ISD pagado

<b>Código cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
220102	Cuentas por pagar reaseguros del exterior	Pasivo	39.825,00	
470404	ISD	Activo	1.991,25	
110202	Bancos	Activo		41.816,25

Lo presentado en esta sección es la forma en que las empresas aseguradoras trataban el ISD, sin embargo, con las modificaciones mencionadas en la circular No.

NACDGERCGC12-00017 en el Registro Oficial No. 806 de 09-oct-2012, se crea incertidumbre sobre el tratamiento contable del ISD.

El SRI (2015) en la circular menciona :

Con fundamento en lo mencionado, las transferencias al exterior realizadas mediante compensaciones de cualquier tipo, causan el Impuesto a la Salida de Divisas sobre la totalidad de la operación y no únicamente sobre el saldo neto transferido; en virtud de lo expuesto, los contribuyentes deben efectuar la correspondiente liquidación y pago del impuesto, así como también las instituciones financieras deben realizar la retención respectiva, según corresponda, de conformidad con la normativa tributaria aplicable. (p.3)

El cambio en la normativa menciona sobre la base imponible que cambia la cantidad que se debe pagar por el impuesto a la salida de divisas. Es decir, según la administración tributaria el monto sobre el cual se debe realizar la retención sería del total de la prima cedida al exterior, que para efectos del ejercicio, llega al valor de \$54.000,00 por lo que el monto de la retención sería  $\$54.000,00 * 5\% = \$2.700,00$  por lo tanto podría

entenderse que la aseguradora del ejercicio no reportó \$708,75 (ISD calculado en el ejercicio=\$1.991,25- Valor según la circular del SRI \$2.700,00= ISD a pagar=\$708,75) por este motivo la empresa podría estar sujeta a ser glosada por la administración tributaria.

Ahora, considerando el hecho de que el siniestro haya ocurrido y el valor por reconocer sea de \$20.000,00, este valor se fija en el momento que se haya realizado la respectiva inspección al siniestro, el cual existen peritos en el tema, los cuales constan en la página de la Supercías que es el ente regulador de los Seguros en el Ecuador. Por lo cual el registro contable será de la siguiente manera:

Tabla 17  
Registro por reconocimiento del siniestro (Orden de Pago)

<b>Código cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
46	Siniestros pagados	Gasto	20.000,00	
21	Siniestros liquidados por pagar	Pasivo		20.000,00

Tabla 18  
Registro por pago del siniestro al asegurado

<b>Código cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
21	Siniestros liquidados por pagar	Pasivo	20.000,00	
110202	Bancos	Activo		20.000,00

Se entiende que el valor de \$20.000,00 es el monto reconocido por la aseguradora al usuario beneficiario, es decir al asegurado. Al mismo tiempo, en el asiento se reconoce la forma de pago, registrándolo en la cuenta Banco por la emisión del cheque a nombre del asegurado. Sin embargo, en vista de que se había realizado la cesión con una reaseguradora, se deberá registrar el valor proporcional que inicialmente se había negociado con la reaseguradora, por lo tanto, el reasegurador asumirá por la aseguradora según lo pactado.

Tabla 19  
Registro del siniestro a la reaseguradora

<b>Código cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
130202	Deudores de siniestros por reaseguros cedidos al exterior	Activo	8.000,00	
530102	Recuperación reaseguros cedidos del exterior	Ingreso		8.000,00

En el asiento precedente se evidencia el monto a ser cubierto por la reaseguradora producto del porcentaje establecido en el contrato de cesión del 40%. Este valor se obtiene multiplicando el valor del siniestro por el porcentaje de participación ( $\$20.000,00 \times 40\% = \$8.000,00$ ). Por tema didáctico se realizó con este porcentaje, porque en lo práctico es el 90% de cesión de reaseguros. Por último, al momento de liquidar el valor pendiente entre la compañía reaseguradora y la aseguradora se genera el cobro a la respectiva aseguradora por el siniestro presentado.

Tabla 20  
Registro de cobro a la reaseguradora

<b>Código cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
110202	Bancos	Activo	8.000,00	
130202	Deudores de siniestros por reaseguros cedidos al exterior	Activo		8.000,00

Lo que generó esta circular fue que se malinterpretara el hecho generador del ISD, donde prácticamente crearon un nuevo hecho generador, en base al impuesto sobre las compensaciones internacionales. Su vigencia fue desde el año 2008 hasta el 2012. Sin embargo esta circular se la consideraba como un acto inconstitucional, según el artículo 301 de la Constitución de la República de Ecuador (2011):

**Art. 301.-** Solo por iniciativa de la función ejecutiva y mediante una ley sancionada por la Asamblea Nacional se puede establecer, modificar, eximir o gravar. Solo mediante un acto reglamentario de un organismo competente

es posible establecer, modificar, eximir y extinguir los impuestos. Las tarifas y contribuciones especiales serán creadas y reguladas de acuerdo con la ley.

Después de presentar los asientos contables respectivos, se procede con la mayorización de las cuentas. Para que el ejemplo resulte ilustrativo, se han agregado partidas a las cuentas de activos, de tal manera que se pueda cumplir el principio básico de la ecuación contable. Para efectos del ejercicio se comenzará la mayorización con las cuentas de resultados. Luego, se mostrará la mayorización de las cuentas patrimoniales.

Tabla 21

*Mayorización cuentas de ingreso*

<b>Comisiones recibidas por reaseguros del exterior</b>	<b>Derechos de emisión</b>	<b>Producción emitida</b>
<b>(Ingresos)</b>	<b>(Ingresos)</b>	<b>(Ingresos)</b>
\$ 4.800,00	\$ 1,00	\$ 60.000,00
\$ 4.800,00	\$ 1,00	\$ 60.000,00
<b>Saldo acreedor \$ 4.800,00</b>	<b>Saldo acreedor \$ 1,00</b>	<b>Saldo acreedor \$ 60.000,00</b>
<b>Recuperaciones por reaseguros cedidos del exterior</b>		
<b>(Ingresos)</b>		
\$ 8.000,00		
\$ 8.000,00		
<b>Saldo acreedor \$ 8.000,00</b>		

Tabla 23  
Mayorización cuentas de gastos

Cesión al exterior (Gasto)		Siniestros pagados (Gastos)		Impuesto a la salida de divisas (Gastos)	
\$ 54.000,00		\$ 20.000,00		\$ 1.991,25	
\$ 54.000,00		\$ 20.000,00		\$ 1.991,25	
<b>Saldo Deudor</b>	<b>\$ 54.000,00</b>	<b>Saldo Deudor</b>	<b>\$ 20.000,00</b>	<b>Saldo Deudor</b>	<b>\$ 1.991,25</b>

Tabla 22  
Mayorización cuentas de activo

Primas por cobrar (Activo)		Bancos (Activo)		Deudores por siniestros de reaseguros cedidos del exterior (Activo)	
\$ 69.889,12		\$ 8.000,00	\$ 20.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
			\$ 41.816,25		
			\$ 1.991,25		
\$ 69.889,12		\$ 8.000,00	\$ 63.807,50	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
<b>Saldo deudor</b>	<b>\$ 69.889,12</b>	<b>Saldo acreedor</b>	<b>\$ (55.807,50)</b>	<b>Saldo cero</b>	<b>\$ -</b>

Tabla 24  
Mayorización cuentas de pasivo

Contribución 3,5% (Pasivo)		Retención por reaseguros del exterior (Pasivo)		IVA (Pasivo)	
	\$ 2.100,00		\$ 3.375,00		\$ 7.488,12
	\$ 2.100,00		\$ 3.375,00		\$ 7.488,12
<b>Saldo acreedor</b>	<b>\$ 2.100,00</b>	<b>Saldo acreedor</b>	<b>\$ 3.375,00</b>	<b>Saldo acreedor</b>	<b>\$ 7.488,12</b>

Cuentas por pagar reaseguros del exterior (Pasivo)		Seguro campesino 0,5% (Pasivo)	
\$ 39.825,00	\$ 3.825,00		\$ 300,00
\$ 39.825,00	\$ 3.825,00		\$ 300,00
<b>Saldo cero</b>	<b>\$ 36.000,00</b>	<b>Saldo acreedor</b>	<b>\$ 300,00</b>

Siguiendo con el ejemplo planteado al inicio de la sección, se procede a obtener la utilidad usando los valores del ejercicio. Para este caso, la utilidad es calculado considerando el ISD sobre el valor real que la aseguradora envía al exterior, es decir: el valor de \$39.825,00 de la cuenta 22 de acreedores reaseguros del exterior \*ISD 5%=\$1.991,25.

Tabla 25  
Utilidad, ISD sobre valor real cedido al exterior

<b>ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	
<b>Ingresos</b>	<b>Valor</b>
Producción emitida	60.000,00
Derechos de emisión	1,00
Comisiones recibidas por reaseguros del exterior	10.800,00
Recuperaciones por reaseguros cedidos del exterior	8.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>78.801,00</b>
<b>Gastos</b>	
Prima cedida de la cesión al exterior	39.825,00
Siniestros pagados	20.000,00
Impuesto a la salida de divisas	1.991,25
<b>Total gastos</b>	<b>61.816,25</b>
<b>Utilidad bruta</b>	<b>\$ 16.984,75</b>

Como muestra el estado de resultados, considerando al ISD sobre el valor cedido al exterior se obtiene una utilidad bruta de \$ 16.984,75. Sin embargo, se muestra el estado de resultados calculando el ISD sobre el valor total de la prima pactada con la reaseguradora en el contrato de cesión de seguro.

Tabla 26  
Utilidad, ISD sobre prima total cedida al exterior

<b>Estado de Resultados del Ejercicio</b>	
<b>Ingresos</b>	<b>Valor</b>
Producción emitida	60.000,00
Derechos de emisión	1,00
Comisiones recibidas por reaseguros del exterior	10.800,00
Recuperaciones por reaseguros cedidos del exterior	8.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>78.801,00</b>
<b>Gastos</b>	
Prima cedida de la cesión al exterior (prima pactada con la reaseguradora)	54.000,00
Siniestros pagados	20.000,00
Impuesto a la salida de divisas	2.700,00
<b>Total gastos</b>	<b>76.700,00</b>
<b>Utilidad bruta</b>	<b>2.101,00</b>

Para este caso, el valor pagado por efectos del ISD fue de \$2.700,00 del cálculo de cesión al exterior  $\$54.000,00 * \text{ISD } 5\% = \$2.700,00$  en vista de que la circular del SRI dice que se debe calcular sobre el valor total de la prima pactada con la reaseguradora. Los resultados muestran que el valor a pagar aumenta. Como lo demuestran los resultados, con la nueva resolución emitida por el SRI aumenta el valor a pagar del ISD.

En el ejercicio, sin la resolución el valor a pagar era de \$1.991,25 mientras que con la resolución calculando el ISD sobre la prima cedida, el monto a pagar sube a \$2.700,00 lo que representa un aumento del \$708,75 aumentan el gasto y disminuyendo la utilidad de la empresa aseguradora. Esto tiene una afectación en la liquidez de la empresa. Para observar el efecto, se muestra el estado de situación financiera.

Tabla 27  
Estado de situación financiera comparativo

<b>Estado de Situación Financiera</b>		
<b>Al 31 de diciembre</b>		
<b>En dólares americanos</b>		
	<b>ISD sobre valor real</b>	<b>ISD sobre total prima</b>
<b>Activos</b>		
Bancos	41.816,25	56.700,00
Primas por cobrar	69.889,12	54.000,00
<b>Total activos</b>	<b>111.705,37</b>	<b>110.700,00</b>
<b>Pasivos</b>		
IVA	7.488,12	6.768,12
Contribución 3,5% SBS	2.100,00	2.100,00
Seguro campesino 0,5%	300,00	300,00
Retención por reaseguros del exterior	2.489,06	3.375,00
<b>Total pasivos</b>	<b>12.377,18</b>	<b>12.543,12</b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital	40.000,00	40.000,00
Utilidad del ejercicio	28.307,00	27.601,00
<b>Total patrimonio</b>	<b>68.307,00</b>	<b>57.601,00</b>
<b>Total pasivo + patrimonio</b>	<b>80.684,18</b>	<b>70.144,12</b>

En el estado comparativo demuestra la variación que existe en la cuenta bancos, puesto que se utiliza más dinero para cubrir el valor del ISD que ha aumentado. Como también, disminuyendo el activo y el patrimonio de la entidad. Ahora, en la misma línea del ejercicio citado, se procede a calcular la liquidez, para la interpretación del estado económico de la compañía ya que es uno de los principales indicadores financieros, calculando el pago del ISD de las dos formas citadas. La siguiente tabla resume la información (Supercías, 2015).

Tabla 28  
Indicador Financiero

<b>Indicador Técnico</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Interpretación</b>
Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Este índice mientras más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayor posibilidad de efectuar los pagos a corto plazo de las obligaciones que tiene la compañía

Tabla 29  
Variación de liquidez

	<b>ISD sobre valor cedido</b>	<b>ISD sobre prima total</b>
Activo	80.684,18	70.144,12
Pasivo	12.377,18	12.543,12
Liquidez	6,52	5,59

Es evidente que las empresas aseguradoras están pagando el impuesto sobre una base imponible que aumenta el valor a pagar y por ende los gastos de la empresa, afectando directamente a la disponibilidad de efectivo que tiene la entidad impactando directamente en la liquidez de las empresas. La recomendación y la conclusión general a la que se llega en la presente investigación, sería recomendar a la administración tributaria regularizar la base imponible sobre la cual las aseguradoras están calculando el ISD puesto que esto sea fuente de grandes gastos para a las empresas del sector.



#### 4.5 Propuesta

La propuesta es que la administración tributaria realice una modificación sobre la forma de calcular la base imponible para el sector de los seguros. Es decir, se espera que el cálculo del ISD sea el ISD / Valor cedido al exterior, y no sobre la base total del contrato con la reaseguradora.

Por ejemplo, en el caso práctico que se presentó en la sección anterior se muestra el siguiente asiento contable, en el cual se calcula el ISD sobre el valor cedido al exterior, obteniendo los siguientes resultados.

Tabla 30  
ISD sobre valor cedido al exterior

<b>Código cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
220102	Cuentas por pagar reaseguros del exterior	Pasivo	39.825,00	
470404	ISD	Activo	1.991,25	
110202	Bancos	Activo		41.816,25

Sin embargo, con la actual forma de calcular el ISD se tiene el siguiente asiento.

Tabla 31  
ISD sobre el valor total de contrato

<b>Código cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
220102	Cuentas por pagar reaseguros del exterior	Pasivo	54.000,00	
470404	ISD	Activo	2.700,00	
110202	Bancos	Activo		56.700,00

Este cambio representa un aumento considerable en los valores a pagar por concepto del ISD e impacta directamente en el efectivo disponible, el cual tiene la diferencia de \$708,75. Por lo que la recomendación general para la investigación es que se modifique, para el sector de los seguros, la base imponible sobre la cual se está calculando el ISD. De esta manera, se pretende reducir el efectivo utilizado en el pago de este impuesto. Y aumentar la liquidez de la empresa.

Ahora para demostrar el impacto del cambio que se sugiere, se procede a revisar los índices de liquidez de las empresas seleccionadas para el análisis en el capítulo III. Después, se realizará un promedio de los índices de liquidez para verificar cómo estos cambian con la forma de calcular el ISD. Para finales del año 2017, las 14 empresas mostraron los siguientes valores pagados por concepto de ISD y con su respectivo índice de liquidez. Excepto, la compañía La Unión no tuvo ningún movimiento del pago del ISD, por ese motivo no se refleja en esta tabla.

Tabla 32  
ISD y liquidez

<b>Aseguradora</b>	<b>Primas de reaseguros</b>	<b>ISD causado</b>	<b>Liquidez</b>
Equinoccial	\$ 9.082.196,40	\$ 454.109,82	0,880
Hispana	\$ 2.078.779,00	\$ 103.938,95	1,375
QBE	\$ 19.792.405,00	\$ 989.620,25	1,542
TopSeg	\$ 11.320,80	\$ 566,04	1,605
AIG	\$ 18.555.531,80	\$ 927.776,59	1,697
Equivida	\$ 2.138.977,20	\$ 106.948,86	1,707
Interoceanica	\$ 2.006.777,20	\$ 100.338,86	1,721
Constitución	\$ 602.026,00	\$ 30.101,30	1,783
Liberty	\$ 13.498.121,80	\$ 674.906,09	1,818
Chubb	\$ 60.342.660,20	\$ 3.017.133,01	1,967
Pichincha	\$ 8.367.304,00	\$ 418.365,20	2,483
Colón	\$ 1.937.547,40	\$ 96.877,37	3,169
Colvida	\$ 427.799,60	\$ 21.389,98	4,094

La tabla precedente muestra los que constan en el contrato de cesión que las empresas han cedido al exterior y por los cuales se ha generado y pagado el ISD. El índice de liquidez promedio para estos valores se ubica en 2.0 Se puntualiza que el ISD mostrado en la tabla es calculado sobre el monto total de la prima cedida al exterior, ahora se procede a mostrar cómo cambia la liquidez de las empresas al calcular el ISD sobre el valor real cedido al exterior por conceptos de transacciones con empresas de reaseguros.

Para realizar el cálculo, se procederá a considerar los porcentajes de 90, 70 y 50 de participación de las reaseguradoras y sobre los cuales se envía la divisa al exterior por lo que,

aplicando el cambio sugerido en la propuesta, el ISD debería tener como base imponible el valor real que es enviado al exterior. Los cálculos se muestran a continuación.

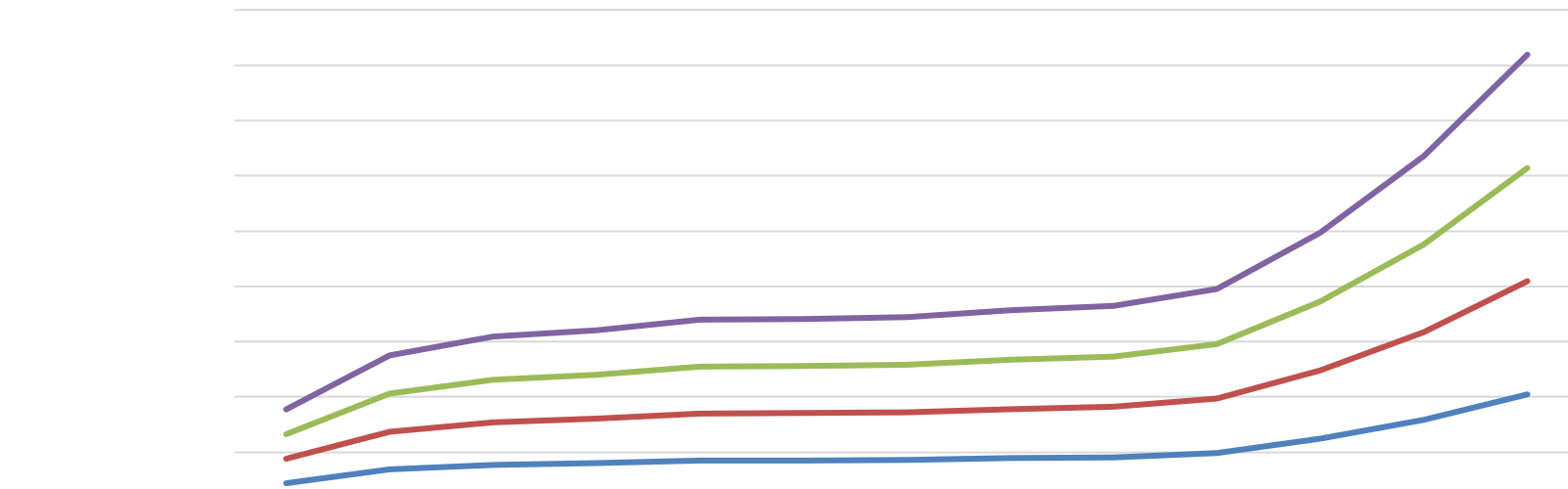
Tabla 33  
*Liquidez al variar el porcentaje de prima cedida*

<b>Aseguradora</b>	<b>Primas de reaseguros</b>	<b>90% de la prima</b>	<b>70% de la prima</b>	<b>50% de la prima</b>
Equinoccial	\$ 9.082.196,40	0,884	0,889	0,896
Hispana	\$ 2.078.779,00	1,376	1,377	1,379
QBE	\$ 19.792.405,00	1,543	1,546	1,548
TopSeg	\$ 11.320,80	1,605	1,605	1,605
AIG	\$ 18.555.531,80	1,699	1,703	1,708
Equivida	\$ 2.138.977,20	1,707	1,708	1,708
Interoceanica	\$ 2.006.777,20	1,723	1,725	1,727
Constitución	\$ 602.026,00	1,783	1,784	1,785
Liberty	\$ 13.498.121,80	1,820	1,825	1,829
Chubb	\$ 60.342.660,20	1,972	1,982	1,992
Pichincha	\$ 8.367.304,00	2,485	2,488	2,492
Colón	\$ 1.937.547,40	3,172	3,178	3,184
Colvida	\$ 427.799,60	4,094	4,096	4,097

La tabla anterior muestra cómo varía la liquidez si el ISD fuera calculado sobre el valor que realmente se envía al exterior. En muchas ocasiones, las aseguradoras no envían el 100% de la prima al exterior, sino un porcentaje que está sujeto a las condiciones del contrato o a la presencia de un siniestro, por lo que los cálculos se hicieron sobre los porcentajes de 90, 70, 50, suponiendo que del total de la prima se envía el porcentaje descrito en cada caso.

Claramente, al ceder el dinero al exterior se genera el ISD, pero esta vez sobre una base imponible menor que a la del inicio, es decir sobre el efectivo que realmente se envía al exterior y no sobre la prima total. El dinero que no se paga por concepto del ISD se queda en la cuenta de efectivo de la empresa por lo que aumenta el activo corriente y, por extensión la liquidez de la entidad. La siguiente figura ofrece una ilustración gráfica de cómo varía la liquidez.

Variación de la liquidez de acuerdo al valor enviado al exterior



	Equinoccial	Hispana	QBE	TopSeg	AIG	Equivida	Interoceánica	Constitución	Liberty	Chubb	Pichincha	Colón	Colvida
— 50% de la prima	0.896	1.379	1.548	1.605	1.708	1.708	1.727	1.785	1.829	1.992	2.492	3.184	4.097
— 70% de la prima	0.889	1.377	1.546	1.605	1.703	1.708	1.725	1.784	1.825	1.982	2.488	3.178	4.096
— 90% de la prima	0.884	1.376	1.543	1.605	1.699	1.707	1.723	1.783	1.820	1.972	2.485	3.172	4.094
— Liquidez	0.880	1.375	1.542	1.605	1.697	1.707	1.721	1.783	1.818	1.967	2.483	3.169	4.094

— Liquidez — 90% de la prima — 70% de la prima — 50% de la prima

Figura 9.

Variación de la liquidez

La figura que antecede muestra la variación de la liquidez al calcular el ISD sobre el valor enviado al exterior. Se observa una tendencia al aumento, puesto que la base imponible disminuye y el efectivo disponible aumenta por lo que la liquidez muestra la misma tendencia. Esto demuestra, que el ISD afecta a la liquidez de las empresas aseguradoras puesto que se está pagando un impuesto sobre una base imponible que no participa en ser enviada al exterior.

Nuevamente, se ratifica que el ISD debe ser calculado, para efecto de las aseguradoras, sobre el valor que realmente se envía al exterior y no sobre el valor total de la prima, puesto que esta no es enviada en su totalidad fuera del país y no se genera la salida de divisas sobre el total de la prima cedida a la reaseguradora. Al hacerlo así, se afecta la liquidez de las aseguradoras pero si se calcula sobre el porcentaje de la prima del enviado al exterior, la liquidez de las aseguradoras mejoraría, cómo lo muestran los cálculos precedentes. Por lo tanto, las entidades de control y regulación deberían estudiar este caso analizando este sector desde otro punto de vista haciendo relevancia en la transferencia de riesgo dándoles un enfoque más técnico en función a las aseguradoras, de tal manera que no presenten las afectaciones en su flujo de efectivo o algún otro punto económico que no afecte en el negocio

## CONCLUSIONES

El sector de los seguros cumple un papel importante a nivel nacional y mundial, puesto que contribuye a una disminución del sentimiento de pérdida del bien asegurado ante algún imprevisto catastrófico. Esto significa que los seguros permiten administrar el riesgo, y para que las empresas del sector puedan manejar eficientemente estos impredecibles siniestros, distribuyendo los riesgos a las reaseguradoras. Esta relación entre las empresas evidencia que la acción de enviar divisas al exterior tiene como principal razón ser el giro del negocio y no la de evadir impuestos.

Desde que el ISD fue creado, se argumentó ser un impuesto regulador lo cual fue mencionado en las normativas que lo trataban y explicaban sobre su creación. Sin embargo, con el paso del tiempo y, con las modificaciones realizadas a dicho impuesto, se ha llegado a ver al ISD como un tributo recaudador en lugar de un tributo regulador. Esto es evidenciado en la cantidad que se ha recaudado en los años que el tributo lleva operando. En conclusión, siguen existiendo divisas que se envían al exterior pero dejando su aporte al estado.

Finalmente, se concluye que la forma en que las leyes son redactadas da paso a ambigüedades al momento de la aplicación de la normativa. Esto complica tanto a la administración tributaria al momento de efectuar actividades regulatorias como al sujeto pasivo al momento de efectuar actividades de cumplimiento. Sin embargo, el mayor peso recae sobre el sujeto pasivo al aumentar el gasto por tributos que no estaban contemplados en sus planes financieros e impactando directamente en su disponibilidad de efectivo y, por ende, en su liquidez.

## RECOMENDACIONES

En vista de los sucesos que pueden superar la capacidad económica de una empresa de sector de los seguros, las entidades de seguros se ven obligadas a enviar divisas al exterior, esto ocurre para proteger a la entidad y por el giro del negocio no porque se pretende evadir impuestos. Por lo que se sugiere al estado realizar un estudio exhaustivo antes de promover una normativa regulatoria, con el fin de que sea dirigida a actividades que pretendan evadir impuestos y que distingan las actividades que gravan impuesto o no.

Con el fin de realizar un eficiente control del sector asegurador, se hace evidente la necesidad de ejecutar un estudio integral de los principales riesgos que imputan al país, con el propósito de determinar los parámetros de supervisión y control, no solo considerando el modelo de actividad aseguradora de países de la región, sino que evaluando las ubicaciones geográficas donde los tipos de riesgos se encuentran más relevantes. Por lo que se recomienda que los impuestos regulen el total de los valores que se ceden al exterior y no sobre un monto global que no está relacionado con la transacción en sí. Previo a lo antes mencionado, se recomienda que exista un acercamiento entre las entidades de control para una mesa de diálogo, en la que se plantee con el COSEDE y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para llegar a un acuerdo para la correcta aplicación del pago de cesión de primas a reaseguradoras del exterior. Adicionalmente, si es factible realizar el estudio de que exista un nuevo impuesto pero dirigido netamente al sector de seguros con respecto al pago del ISD, ya que este impuesto en la práctica no es viable aplicarlo por el giro del negocio de seguros.

Se recomienda a la administración tributaria implementar un proceso simple de devolución del ISD o un proceso de corrección cuando este haya sido cancelado de manera indebida. Por lo que se sugiera que la administración tributaria cree la normativa para considerar al ISD como crédito tributario imputable al impuesto a la renta por transacciones



de transferencias al exterior no efectivizada. Y que se ordene la retención del ISD a las entidades financieras cuando las transferencias hayan sido confirmadas como efectivizadas.

Lo que eliminaría un proceso de devolución por cada transferencia no efectivizada.

## BIBLIOGRAFÍA

- Albornoz, V. (17 de Agosto de 2014). Salida de divisas. *El Comercio*, págs. 5-22.
- Andrade, C. (23 de Marzo de 2016). <http://sinmiedosec.com/funciones-de-los-poderes-del-estado-ecuatoriano/>. Obtenido de [sinmiedosec.com/funciones-de-los-poderes-del-estado-ecuatoriano/](http://sinmiedosec.com/funciones-de-los-poderes-del-estado-ecuatoriano/)
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme, C.A.
- Ariza, F. (2013). El camino hasta Solvencia II en la industria europea del seguro y perspectivas de futuro. *Revista Universitaria Europea*, 103-131.
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
- Bancos. (2015). *Superintendencia de Bancos*. Obtenido de Codificación de resoluciones de la superintendencia de bancos:  
[https://portal.supercias.gob.ec/wps/seguros\\_doc/codificacion\\_LibroII.pdf](https://portal.supercias.gob.ec/wps/seguros_doc/codificacion_LibroII.pdf)
- Barberán, N., Banchón, L., & León, E. (Marzo de 2016). " *Impacto económico del impuesto a la salida de divisas, activos en el exterior y tierras rurales correspondientes a la ley reformativa para la equidad tributaria, periodo 2012-2014*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/5129>
- Bavaresco, A. (2003). La crisis del estado nación. *Revista de pensament i analisis*, 55-80.
- Bernal, C. (2012). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Mexico: Pearson Educación.
- Blacio Aguirre, R. (2018). El tributo en el Ecuador. *Ámbito Jurídico, Rio Grande*, 75.  
Obtenido de [http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php?n\\_link=revista\\_artigos\\_leitura&artigo\\_id=7639](http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=7639)

Briones, M., & Guzmán, G. (19 de Octubre de 2016). *repositorio.ucsg.edu.ec*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/7019>

Campodomico, S. (2015). *Efecto del Impuesto de Salida de Divisas en el Sector financiero*.

Obtenido de

[repositorio.ug.edu.ec/.../Efectos%20del%20Impuesto%20a%20la%20Salida%20de%20](http://repositorio.ug.edu.ec/.../Efectos%20del%20Impuesto%20a%20la%20Salida%20de%20)

...

Carlos de la Torre. (27 de 07 de 2017). *De la Torre: El impuesto a la salida de divisas genera un ingreso fiscal superior a USD 1000 millones por año*. Obtenido de

<http://www.ecuadorchequea.com/2017/09/27/carlosdelatorre-impuesto-divisas-economia-ecuador/>

Cevallos, L. (01 de 06 de 2016). Análisis del efecto del impuesto a la salida de divisas en el Ecuador 2008-2014: ¿Impuesto regulador o recaudador? Quito, Pichincha, Ecuador.

Chiguano, L., & Pumashunta, V. (2013). *Análisis jurídico de la independencia de las funciones del estado*. Obtenido de <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/1225>

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (22 de Octubre de 2010).

<http://www.finanzas.gob.ec>. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec>:

[http://www.finanzas.gob.ec/wp-](http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf)

[content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO\\_PLANIFICACION\\_FINAZAS.pdf](http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf)

Código Tributario. (2005). <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/>. Obtenido de

[http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%20D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+)

[e608d6329c81/C%20D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%20D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+)

[Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%20D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+).

Código Tributario. (2016, art. 64, 65, 66). *sri*. Obtenido de

[www.sri.gob.ec/.../descargar/.../CÓDIGO+TRIBUTARIO](http://www.sri.gob.ec/.../descargar/.../CÓDIGO+TRIBUTARIO)

- Constitución de la República de Ecuador.* (2011). Obtenido de <http://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/Constitucion-del-Ecuador.pdf>.
- Constitución de la República del Ecuador. (2011). Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2011). *Congreso.gob*. Obtenido de Asamblea Costituyente:  
<http://www4.congreso.gob.pe/dgp/didp/boletines/INMUNIDAD/IMAGENES/imagenes/Ecuador.pdf>
- Contreras, Á., Herrera, J., & Ibarra, E. (03 de 2013). *Incidencia del impuesto a la salida de divisas y el impacto causado en la liquidez de La Empresa Importadora Químicos Jaice S.A. 2011 – 2012*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13820>
- Cordero, B. (2015). Modificaciones a la legislación de seguros en Ecuador introducidas por el Código Orgánico Monetario Financiero. *Revista javeriana*, 259-272.
- Cordero, M. L., Vargas, M. J., & Escamilla, M. R. (2017). Análisis del Riesgo de Caída de Cartera en Seguros. *Economía Informa*, 56-86.
- Crespo, E. (2014). *BBVA*. Obtenido de Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas.: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Díaz, C. A. (2012). *Metodología de la investigación social*. Obtenido de <http://www.matriztica.cl/wp-content/uploads/METODOLOGIA-DE-LA-INVESTIGACION-SOCIAL-Y-EDUCACIONAL-2012.pdf>
- EC del Estado. (2011, art. 141). *OAS.org*. Obtenido de Constitución de la república del Ecuador: [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5\\_ecu\\_ane\\_cons.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cons.pdf)

Ediciones Legales EDLE S.A- Biblioteca Jurídica. (2016). *www.fielweb.com*. Obtenido de

*www.fielweb.com*: <https://www.fielweb.com/Index.aspx?abz#app/herramientas>

Ediciones Legales EDLE S.A. (2013). *https://www.fielweb.com*. Obtenido de

<https://www.fielweb.com/Index.aspx?ord1#app/registrosOficiales>

EFE, A. d. (01 de Noviembre de 2014). *Los seguros en América Latina, un mercado de*

*futuro*. Obtenido de CHUBB Revista Asegurados:

<https://www.youtube.com/watch?v=z4ohLS90-a8>

El Comercio. (12 de Julio de 2015). *El Impuesto a la Salida de Divisas es el tercero que más*

*rinde al arca fiscal de Ecuador*. Obtenido de

<http://www.elcomercio.com/datos/impuesto-divisas-sri-fisco.html>

El Comercio. (12 de Julio de 2015). <http://www.elcomercio.com>; *El Impuesto a la Salida de*

*Divisas es el tercero que más rinde al arca fiscal de Ecuador*. Obtenido de

<http://www.elcomercio.com/datos/impuesto-divisas-sri-fisco.html>

Erazo, M. B. (2016). *Análisis del impacto económico financiero producido por el Impuesto a*

*la Salida de Divisas del país en el sector productivo*. Obtenido de

<http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5346>

Expreso, D. (1 de Febrero de 2015). *Aseguradoras EN BUSCA DE SU PROPIO*

*SALVAVIDAS. Aseguradoras EN BUSCA DE SU PROPIO SALVAVIDAS.*

Fidias, A. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. 6a.*

*Edición*. Caracas - República Bolivariana de Venezuela: Episteme.

Fondo Monetario Internacional. (01 de julio de 2015). *Oracle*. Obtenido de *Perspectiva de los*

*seguros de América Latina*: <https://www.imf.org/external/spanish/>

Galindo, E. M. (17 de 08 de 2013). *Metodologías de la Investigación*. Obtenido de

[http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/muestra-y-tipos-de-](http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/muestra-y-tipos-de-muestreos.html)

[muestreos.html](http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/muestra-y-tipos-de-muestreos.html)

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*.

México: McGraw-Hill.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación. Sexta*

*Edición*. México D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

DE C.V.

Huerta, J. A. (2013). DÉFICIT FISCAL, DEUDA Y ESTABILIDAD

MACROECONÓMICA.: *CEPAL*, 54.

Icart, I. B. (2014).

Jiménez, L. (2006). *medios/PORTALDOCS/downloads/Bol\_seguros*. Obtenido de

[http://web.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/Bol\\_seguros\\_2006/comentario.pdf](http://web.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/Bol_seguros_2006/comentario.pdf)

Ley de Seguridad Social. (2016). Obtenido de [http://www.trabajo.gob.ec/wp-](http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2017/01/LEY-DE-SEGURIDAD-SOCIAL.pdf)

[content/uploads/2017/01/LEY-DE-SEGURIDAD-SOCIAL.pdf](http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2017/01/LEY-DE-SEGURIDAD-SOCIAL.pdf)

Ley de Seguros. (Agosto de 2008). Obtenido de

[https://www.desarrolloamazonico.gob.ec/wp-](https://www.desarrolloamazonico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/05/LEY-GENERAL-DE-SEGUROS-act.pdf)

[content/uploads/downloads/2014/05/LEY-GENERAL-DE-SEGUROS-act.pdf](https://www.desarrolloamazonico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/05/LEY-GENERAL-DE-SEGUROS-act.pdf)

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. (29 de 12 de

2014). *www.eltelegrafo.com.ec*. Obtenido de

[http://www.eltelegrafo.com.ec/images/eltelegrafo/banners/2015/Ley-Organica-de-](http://www.eltelegrafo.com.ec/images/eltelegrafo/banners/2015/Ley-Organica-de-Incentivos-a-la-Produccion-y-Prevencion-del-Fraude-Fiscal.pdf)

[Incentivos-a-la-Produccion-y-Prevencion-del-Fraude-Fiscal.pdf](http://www.eltelegrafo.com.ec/images/eltelegrafo/banners/2015/Ley-Organica-de-Incentivos-a-la-Produccion-y-Prevencion-del-Fraude-Fiscal.pdf)

Ley Organica de Regimen Tributario Interno. (28 de Diciembre de 2015). *Dirección*

*Nacional Jurídica*. Obtenido de [www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar)

Ley Orgánica Electoral, código de la democracia. (27 de abril de 2009, art. 18). *aceproject*.

Obtenido de <http://aceproject.org/ero-en/regions/americas/EC/ecuador-ley-organica-electoral-codigo-de-la/>

- MAPFRE, F. (Agosto de 2017). *https://www.fundacionmapfre.org*. Obtenido de [https://www.fundacionmapfre.org:documentacion/publico/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1093608](https://www.fundacionmapfre.org:documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1093608)
- Matabay, C. (2014). *Evaluación del seguro médico privado en las condiciones de salud en los empleados de la empresa Panamerica Insurance Group*. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6887/1/UPS-QT05471.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). *Finanzas.gob.ec*. Obtenido de El presupuesto General del Estado: <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Moreno, A. M. (2009). *DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO*. España: Lex Nova.
- Orlik, N. (2016). Política fiscal y desequilibrios económicos: el impacto de la composición del gasto público sobre el crecimiento de la economía mexicana. *Economía UNAM*, 82'105.
- Paredes, M. (2014). Contribuciones especiales en Ecuador y España. *Revista Jurídica*, 213-255.
- Pozuelo, E. (2017). Capital Económico en Aseguradoras . *Economía Informa*, 78-111.
- Proforma Presupuesto General del Estado. (Octubre de 2015). *Ministerio de Finanzas*. Obtenido de Subsecretaría de presupuesto: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>
- Rakic, D. (febrero de 2018). *Parlamento europeo a su servicio*. Obtenido de Dražen Rakić
- Reaseguradoras:Glosario. (2016). *Reaseguradoras:Glosario*. Obtenido de [reaseguradora2008.blogspot.com/2008/06/glosario.html](http://reaseguradora2008.blogspot.com/2008/06/glosario.html)
- Registro Oficial No. 806. (09 de 10 de 2012). <http://www.bolsadequito.info>. Obtenido de <http://www.bolsadequito.info/wp-content/themes/BVQ/hechosuploads/NAC-DGECCGC12-00017.pdf>

- Republica, P. d. (2011). *Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador*.
- Rici, M., & Hiroshi, S. (2013). O Papel de Tributos Diferidos no Capital Regulatório de Instituições Financeiras Brasileiras. *Contabilidade & Finanças*, 195-205.
- Ross, S., Westerfield, R., & Jaffe, J. (2010). *Finanzas corporativas*. México: Mc Graw Hill.
- Salcedo Cadena, B. D. (2017). *El impacto financiero del impuesto a la salida de divisas en el sector seguros del Ecuador 2008-2015*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/5711>
- Sampieri, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- Servicios Linguisticos del FMI. (2016). *Fondo Monetario Internacional*. Regional Economic Outlook.
- SMS. (20 de Mayo de 2016). *SMS Auditores y asesores gerenciales*. Obtenido de <http://www.smsecuador.ec/isd-impuesto-a-la-salida-de-divisas/>
- Soler, P. (2011). *Investigación de Mercados*. Barcelona: Universidad Autonoma de Barcelona.
- SRI. (2008). *Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales>
- SRI. (2015). *Reglamento para la aplicación del ISD*. Ecuador: SRI.
- SRI. (2017). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Ecuador: SRI.
- Supercías. (2015). *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*. Obtenido de Tabla de indicadores financieros:  
[http://181.198.3.71/portal/samples/images/docs/tabla\\_indicadores.pdf](http://181.198.3.71/portal/samples/images/docs/tabla_indicadores.pdf)
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (s.f.). Obtenido de [http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/glo\\_ter/GLOSARIO\\_TERMINOS.pdf](http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/glo_ter/GLOSARIO_TERMINOS.pdf)



Vázquez, G. (2014). El Impuesto de Salida de Divisas y su incidencia en el sistema financiero nacional, en el periodo 2009-2011. Cuenca, Ecuador.

Zabala, V. (2015). ESPECIAL SEGUROS. *EKOS*, 55-89.

Zurita, G. (2010). *Probabilidad y Estadística Fundamentos y Aplicaciones*. Guayaquil: ESPOL.

Zurita, J., & Martínez, J. (2009). La crisis financiera y económica del 2008. Origen y consecuencias en los Estados Unidos y México. *El Cotidiano* núm 157, 17-27.

# ANEXOS

## Anexo 1 Clasificación de ingresos



Fuente: [www.fielweb.com](http://www.fielweb.com) Elaborado: Tomado de <https://fielweb.com/Index.aspx?ord#app/herramientas>

## Anexo 2 Clasificación de egresos



Fuente: [www.fielweb.com](http://www.fielweb.com) Elaborado: Tomado de <https://fielweb.com/Index.aspx?ord#app/herramientas>

**Anexo 3**  
**ISD y exenciones**




Fuente: [www.fielweb.com](http://www.fielweb.com) Elaborado: Tomado de <https://fielweb.com/Index.aspx?ord#app/herramientas>

**Anexo 4**  
**Exenciones del ISD**

EXENCIONES	2008 0,05%	2009 1%	2010 2%	2011 5%							
	Enero a Diciembre	Enero a Dic.	Enero a 23 de Nov 2011	24 de Nov 2011 a la fecha	Enero a Junio	Dic.					
1. Pagos por concepto de importaciones	SI	SI									
2. La repatriación de utilidades obtenidas por sucursales o filiales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador, pero que no sean paraísos fiscales, de conformidad a lo que se señale el SRI en la Resolución que emita y publique para este efecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
3. Pagos de capitales e intereses de créditos al exterior debidamente registrados en el BCE, siempre y cuando el destino inmediato no sean paraísos fiscales	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
<b>4. Pagos por concepto de primas de compañías o empresas de reaseguros</b>	SI	SI									
5. Los consumos realizados en el exterior mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas en Ecuador	SI	SI									
6. Transferencias, Traslados, Envíos o Retiros de Divisas Realizadas en Cumplimiento de Leyes o Disposiciones de Organismos Públicos de Control o Regulación							SI				
7. Traslados de divisas de hasta una fracción básica gravada con tarifa cero de IF o Courier		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
8. Pagos de Estudios en el Exterior de tercer o cuarto Nivel gravados con tarifa cero de IR de personas naturales anuales, previo el registro del plantel de estudio en el exterior		SI									
9. Pagos por Servicios de Salud, justificados con factura de Centro Médico del exterior y declaración juramentada del que efectúa la remesa							SI				
10. Avances de efectivo y retiros realizados en el exterior por medio de tarjeta de crédito y débito, cuyo valor no supere al equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de IR de personas naturales, en un mes calendario.							SI				
11. Repatriación de Capital y de Rendimientos Obtenidos por Inversiones Realizadas en Valores de Renta Fija, de plazos de un año o más, que se negocien a través de la Bolsa de Valores del País, hechas a beneficiarios domiciliados en jurisdicciones extranjeras							SI				
12. Importación de bienes y servicios, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDE'S (relacionada a actividad autorizada)								SI	SI	SI	SI
13. Pagos por concepto de importaciones realizadas bajo "Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo" dentro de una de sus modalidades (importación individual/maquila/ instalación industrial)(Considerar únicamente el valor neto de las mercancías-valor FOB)								SI	SI	SI	SI
14. Pagos por concepto de importaciones realizadas bajo "Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo" dentro de una de sus modalidades (importación individual/maquila/ Instalación industrial) VALOR CIF (A PARTIR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2012)											SI

## Anexo 5 Formulario 109 Sri -isd

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE TRANSACCIONES SUJETAS AL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS MEDIANTE INSTITUCIONES FINANCIERAS O COURIERS											
 Resolución No. NAC- DOERCC09-05253	<p style="text-align: center;"><b>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER</b> INSTRUCCIONES AL REVERSO</p> <p style="text-align: center;">FECHA DE LA TRANSACCIÓN AL EXTERIOR</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">101</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">DÍA</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">102</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">MES</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">103</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">AÑO</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> </table>	101	DÍA	102	MES	103	AÑO				
101	DÍA	102	MES	103	AÑO						
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)											
201	RUC, CÉDULA O PASAPORTE DEL SUJETO PASIVO (REMITENTE)	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL SUJETO PASIVO (REMITENTE)								
203	CUIDAD DOMICILIO DEL REMITENTE	204	CALLE PRINCIPAL DOMICILIO DEL REMITENTE	205	NÚMERO DE CALLE DEL DOMICILIO DEL REMITENTE						
206	RUC DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	207	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA								
300 DETALLE DEL ENVÍO DE DIVISAS											
CONCEPTO DE ENVÍO DE DIVISAS	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL BENEFICIARIO	PAÍS DE DESTINO DEL BENEFICIARIO	MONTO DE DIVISAS ENVIADAS AL EXTERIOR (USD)								
PAGOS DE INTERESES POR CRÉDITOS EXTERNOS	301	313	325								
PAGOS DE CAPITAL POR CRÉDITOS EXTERNOS	302	314	326								
PAGOS POR IMPORTACIONES	303	315	327								
REPATRIACIÓN DE UTILIDADES	304	316	328								
HONORARIOS POR SERVICIOS	305	317	329								
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	306	318	330								
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	307	319	331								
COMISIONES	308	320	332								
PAGOS POR MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	309	321	333								
INVERSIONES EN EL EXTERIOR	310	322	334								
SEGUROS, REASEGUROS O RETROCESIONES	311	323	335								
OTROS	312	324	336								
TOTAL DE DIVISAS ENVIADAS AL EXTERIOR (SUMAR DEL 325 AL 336)			341								
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)											
FIRMA SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE LEGAL			FIRMA CONTADOR (Sólo para obligados a llevar contabilidad)								
198	Nº. CI o Pasaporte del Remitente o Representante Legal	199	Nº. RUC								
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE RECEPTOR DEL ENVÍO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA											

Fuente: SRI

Elaborado: Tomado de <https://www.bancodelpacifico.com/.../PDF/.../Formulario%20salida%20de%20divisas>

## Anexo 6 Formulario exención del isd

<b>DECLARACIÓN INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS</b>				
<b>RESOLUCIÓN No. NAC-DGER/0612-00972</b>				
<b>¡IMPORTANTE! SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>				
<b>FECHA DE LA TRANSACCIÓN AL EXTERIOR</b>				
001 DIA	002 MEE			
003 AÑO	004			
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)</b>				
001 NÚMERO IDENTIFICACION DEL REMITENTE	002 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL REMITENTE			
203 CIUDAD DEL DOMICILIO DEL REMITENTE	204 CALLE PRINCIPAL DEL DOMICILIO DEL REMITENTE			
206 DPO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA / COURIER	207 RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA / COURIER			
<b>300 DETALLE TRANSACCIONES EXENTAS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (USD) POR MOTIVO</b>				
<b>Motivo de la exención</b>	<b>Número de registro del crédito en el BCE</b>	<b>Fecha de registro del crédito en el BCE</b>	<b>País destino de la transferencia</b>	<b>Monto (USD)</b>
Pago por amortización de capital, originado en endeudamiento soberano otorgado por una institución financiera internacional, con un plazo mayor a un año, destinado al financiamiento de inversiones privadas en el Código de la Producción.	301	302	303	401
Pago por amortización de intereses, originado en endeudamiento soberano otorgado por una institución financiera internacional, con un plazo mayor a un año, destinado al financiamiento de inversiones privadas en el Código de la Producción.	304	305	306	402
<b>Motivo de la exención</b>		<b>Actividad económica relacionada</b>	<b>País destino de la transferencia</b>	<b>Monto (USD)</b>
Importación de bienes, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDIS (relacionada a actividad autorizada)		307	308	403
Importación de servicios, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDIS (relacionada a actividad autorizada)		309	310	404
<b>Motivo de la exención</b>		<b>Período fiscal al que corresponden los dividendos</b>	<b>País destino de la transferencia</b>	<b>Monto (USD)</b>
Pago por distribución de dividendos después del pago del impuesto a la renta		311	312	405
		313	314	406
		315	316	407
		317	318	408
		319	320	409
<b>Transacciones con suspensión del pago del impuesto a la Salida de Divisas</b>		<b>Descripción del régimen aduanero</b>	<b>Número de referencias de la importación</b>	<b>Monto (USD)</b>
Pago por concepto de importaciones realizadas bajo alguno de los regímenes aduaneros detallados en el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGER/0612-00413.		321	322	410
<b>Otras transferencias exentas o no sujetas del impuesto a la Salida de Divisas</b>			<b>Monto de la transferencia (USD)</b>	<b>MONTO EXENTO / NO SUJETO (USD)</b>
Transferencias/envíos de divisas realizadas al exterior, que en conjunto no superen el valor de USD 1.000 dólares en un mismo período quincenal, realizadas a través de una o más instituciones financieras o empresas de courier. (Ver nota 1)			323	411
Transferencias/envíos al exterior realizadas por entidades y organismos del Estado, inclusive empresas públicas, así como por organismos internacionales, misiones diplomáticas, oficinas consulares, e funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país. (Ver nota 2)				412
Nota 1: El distribuyente declara y certifica que en el presente período quincenal no ha efectuado transferencias/envíos al exterior que, en su conjunto y considerando la presente operación, hayan superado el valor USD 1.000, independientemente del agente de retención o agente de percepción utilizado; sin embargo la institución financiera o empresa de courier a través de la cual se efectúa la presente transacción se responsabiliza de verificar el cumplimiento de esta disposición respecto de las operaciones que se han realizado por su intermedio.				
Nota 2: Para el caso de transferencias/envíos al exterior que se están sujetas al impuesto a la Salida de Divisas, el ordenante deberá adjuntar al presente la documentación respectiva que acredite su condición.				
<b>MONTO TOTAL DE DIVISAS ENVIADAS AL EXTERIOR, EXENTAS, SUSPENSAS O NO SUJETAS AL PAGO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (SUMAR DEL CAMPO 401 AL CAMPO 412)</b>				<b>400</b>
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno)				
<b>FIRMA SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE LEGAL</b>		<b>FIRMA CONTADOR (sólo para obligados a llevar contabilidad)</b>		
008 N. O. o Pasaporte del Remitente o Representante Legal	009 No. PUC	010	011	012
<b>FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE RECEPTOR DEL ENVÍO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA</b>				

Fuente: SRI

Elaborado: Tomado de <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/e4c09d04-6180-46c0-8736-a25703a887ef/3.+Declaraci%F3n+de+transacciones+exentas+del+Impuesto+a+la+Salida+de+Divisas.pdf>.



**Anexo 7**  
**Cronología de las reformas al ISD**

Fecha	Base Legal	Contenido Reforma ISD	Tarifa ISD
29/12/2007	Ley para la Equidad Tributaria  Registro Oficial, 242.  Art. 162	Art. 162.- “Tarifa del Impuesto 0,50%  Exenciones de la LRT, art. 15. Manteniendo las 5 exenciones y agregando 1 al ISD”	0,50%
30/07/2008	Registro Oficial 392	Art. 159.- “Transferencias por pagos de estudios de 3er y 4to nivel (hasta 2 fracciones básicas)”	0,50%
30/12/2008	La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. Registro Oficial 497	Art. 156.- “Causa Impuesto las importaciones cuando los pagos se generen desde el exterior”  Art. 159.- “Personas que abandonen el país portando efectivo hasta una fracción básica, los demás están gravados”	1%
23/12/2009	Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. Registro Oficial 94	Art. 159.- “Transferencias al exterior de hasta 1,000.00 están exentas, recayendo gravamen sobre lo que supere tal valor”  Art. 162.- “La tarifa asciende al 2%”  Art. 168.- “Podrá ser utilizados como crédito tributario los pagos por importaciones de materias primas, bienes e insumos para la producción que sean tarifa 0% de ad-valorem”	2%
22/10/2010	Registro Oficial 306	Art. 156.- “Se exceptúa interés, comisiones y demás pagos por concepto de servicio de deuda pública”	2%
29/12/2010	Registro Oficial 351  Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones	Art. 159.- “Amortizaciones de capital e intereses ganados de créditos por instituciones financieras internacionales mayor a 1 año  Pagos al exterior por personal del ZEDE tanto para importaciones y amortizaciones de capital e intereses	2%

---

		generados en el exterior, mayor a 1 año”	
24/11/2011	Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado	Art. 156.- “Todo pago efectuado desde el exterior sea por remesas o transferencias mediante recursos financieros en el exterior Exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador cuyo pago no ingreso al Ecuador, se podrá descontar ISD” Art. 162.- “La tarifa asciende al 5%”	5%
10/12/2012	Registro Oficial 847	Art. 168.- “Los pagos por ISD considerados como crédito tributario que no hayan sido utilizados en los 4 ejercicios posteriores podrán ser objetos de devolución por parte del SRI”.	5%
20/05/2014	Registro Oficial 249	Art. 159.- Pagos al exterior por rendimientos financieros , ganancias de capital (menos de 1 año) excepto si es por personas o empresas domiciliadas en Ecuador o paraísos fiscales	5%
29/12/2014	Registro Oficial 405. La Ley Orgánica de Incentivos para la Producción y Prevención de Fraude Fiscal	Art. 159.- “Créditos que cumplan con los requisitos del Comité de Política Tributaria. Importaciones de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y demás similares.”	5%
05/05/2015	Registro Oficial 493	Art. 159.- “Personas que salgan del país con efectivo hasta una fracción básica gravada	5%
18/12/2015	Registro Oficial 652	Transferencias al exterior hasta 1000, recayendo el gravamen sobre lo que supere tal valor, excepto si se produce con tarjeta de crédito o débito”	

---

**Anexo 8**  
**Entrevista para trabajo de titulación**  
**Maestría en Tributación**

**Entrevistado a: C.P.A: María Mosquera Román (Contadora de la empresa Hispana)**

**1. ¿Considera usted al ISD como un impuesto regulador o recaudatorio?**

**R.** En sus orígenes se pudo haber considerado al ISD como un impuesto que pretendía regular la salida de divisas al exterior; sin embargo, con el paso del tiempo y con todas las reformas a las cuales ha sido sometido el impuesto, ahora es considerada un tributo recaudatorio en lugar de regulador. Estos cambios de una u otra manera han afectado a distintos sectores en los cuales se manejan grandes cantidades de valores en transacciones en el exterior.

**2. ¿Cuáles son las reformas al ISD que han afectado a las empresas aseguradoras?**

**R.** El hecho de haber cambiado la base imponible para el cálculo del efecto del ISD. Originalmente se calculaba sobre el valor transferido al exterior por concepto de reaseguros pero con la circular emitida por la administración tributaria se cambia la base imponible al valor total de la prima emitida.

**3. ¿Cuál ha sido el efecto de este cambio?**

**R.** El principal efecto se puede observar en los montos pagados por las empresas del sector de los seguros. Antes de la resolución los valores a pagar eran razonables pero con el cambio en muchos casos tales valores se han duplicado lo cual ha repercutido directamente en el efectivo disponible de las empresas de seguros que han sentido una disminución de su liquidez.

**4. ¿Cuál sería su recomendación para el tema tratado?**

**R.** Pues es cierto que el estado necesita regular ciertas transacciones para proteger la economía del país y aumentar el ingreso fiscal, pero estos cambios deben de considerar el impacto a todos los sectores. Se debería realizar un estudio previo de todos los efectos

posibles, definir las bases imponibles de modo que el tributo sea calculado sobre los valores que la empresa realmente utiliza en el exterior y no sobre valores que no han sido utilizados.

**Anexo 9**  
**Entrevista para trabajo de titulación**  
**Maestría en Tributación**

**Entrevistado a: Ing. Diana Sarmiento (Jefe Financiero de la empresa Hispana)**

**1. Desde un punto de vista financiero ¿es necesario realizar el contrato con las reaseguradoras del exterior?**

**R.** Entre las funciones que manejo dentro del departamento financiero, está la de buscar formas de financiamiento con el fin de proteger la integridad financiera de la empresa. Dentro de lo estudiado en el departamento, se considera oportuno y necesario realizar los contratos de cesión de seguros con las reaseguradoras, puesto que esto permite proteger a la empresa en caso de un siniestro que supere su capacidad económica.

**2. ¿Se realizan planificaciones para proyectar la cantidad de impuesto que se pagaría?**

**R.** Sí, claro. Se planifica antes de realizar los contratos tanto con los clientes como con la empresa reaseguradora. Con esto se pretende tener presente los valores que se pagarían por impuesto a causa de las transacciones en el exterior intentando medir el impacto que tendría en la empresa.

**3. ¿Cuáles son los impuestos que generan una mayor salida de efectivo en la empresa?**

**R.** Es de conocimiento general que los impuestos que más impacto tienen en las empresas, son el impuesto a la renta y el IVA. Sin embargo, otros impuesto también representan salida de efectivo los cuales pueden ser reducidos pero que afectan a la empresa. Por ejemplo, se han presentado problemas con el pago del ISD y la base imponible sobre la cual se calculaba.

**4. ¿Cómo ha afectado a la liquidez de la empresa el cambio sobre la forma de calcular el ISD?**

**R.** Pues ahora se calcula el ISD sobre un valor que la empresa no está cediendo al exterior y por el cual no se está beneficiando. Esto ha aumentado la cantidad de impuesto a

pagar, el uso de efectivo y una disminución de la liquidez de la empresa. Puesto que afecta directamente al efectivo disponible de la empresa.

**5. ¿Cuál sería su recomendación para el tema tratado?**

**R.** Internamente en la empresa, todos coincidimos que la forma de cálculo debe ser modificada. Es decir, sobre el valor real que se cede al exterior en lugar del total del contrato.

**Anexo 10**  
**Entrevista para trabajo de titulación**  
**Maestría en Tributación**

**Entrevistado a: Ing. Adolfo Pulley (Jefe de Reaseguros de la empresa Hispana)**

**1. ¿Considera usted que es necesario realizar el contrato con las reaseguradoras del exterior?**

**R.** Por supuesto que sí. Los contratos que se realizan con las reaseguradoras del exterior permiten a la empresa realizar negocios que de otro modo no podría, puesto que supera su capacidad económica. De esta manera, se puede conseguir al cliente y proteger a la empresa.

**2. ¿Qué factores son tomados en cuenta al considerar los montos a negociar con las reaseguradoras?**

**R.** Principalmente se considera el valor total de la póliza y se analiza si la empresa tiene la capacidad económica para hacer frente en caso de siniestro. Después de los estudios, se establecen los porcentajes que asumirán la reaseguradora y la empresa por concepto del siniestro.

**3. ¿Los impuestos también son considerados en la planificación con la reaseguradora?**

**R.** Sí. Se considera la participación que tienen los impuestos en las transacciones con las empresas del exterior. Esto se lo realiza con el fin de determinar los valores que se van a pagar e intentar medir el impacto que tendrá en la operación y en futuras transacciones.

**4. ¿Cuál ha sido el efecto del ISD en aquellas transacciones?**

**R.** Antes de las reformas emitidas por la administración tributaria no existía mayor problemas con el pago del ISD. Pero al realizarse los cambios, la base imponible cambió y se presentó un aumento en la cantidad de valores a pagar. Esto representa un problema puesto que el valor cedido al exterior es inferior al valor total de la póliza ocasionando un mayor pago del impuesto.

**5. ¿Qué medidas han tomado como empresa para reducir el impacto del pago en la liquidez de la empresa?**

**R.** Como empresa las medidas que se han adoptado es la realización de proyecciones de los impuestos a pagar. Esto se lo realiza con un fin informativo, puesto que no es mucho lo que se puede hacer siendo el sujeto pasivo del impuesto. El verdadero cambio debería darse en el organismo regulador, puesto que considero que la base imponible debe ser modificada para el cálculo del ISD.



## Anexo 11

### Entrevista para trabajo de titulación Maestría en Tributación

**Entrevistado a: Marín Valarezo (Auditor Externo Independiente)**

**1. Desde un punto de vista externo ¿Considera que el pago por concepto del ISD es significativo para las empresas?**

**R.** Pues en las auditorías que se han realizado, se ha podido verificar que dicho pago incide directamente en el efectivo disponible de la empresa disminuyendo al capacidad de la empresa para hacer frente a sus pagos en el corto plazo.

**2. ¿Considera que el cambio en la base imponible del cálculo del ISD ha recibido el correcto tratamiento por parte de la empresa?**

**R.** Aunque la base imponible sobre la cual se calcula el ISD ha cambiado, las empresas del sector de seguros en general han contestado bien ante tal cambio. Obviamente considerando que este cambio representa un mayor valor a pagar por parte de las empresas.

**3. ¿Pueden presentarse problemas por no hacerlo?**

**R.** Claramente, al no considerar la norma sobre la cual deben de calcularse los impuestos, las empresas pueden ser objeto de observaciones por parte de la administración tributaria. Para el año 2013 algunas aseguradoras fueron objeto de la facultad determinadora del SRI siendo sujetas, incluso, a glosas por no responder correctamente ante la normativa expuesta.

## Anexo 12

### Entrevista para trabajo de titulación Maestría en Tributación

#### Entrevistado a: Kenneth Yépez (Experto tributario independiente)

#### ¿Considera usted al ISD como un impuesto regulador o recaudatorio?

**R.** Lo preguntado ha sido tema de debate desde que dicho impuesto fue creado por el año 2007. Originalmente, diseñado como un medio para la protección de la salida de divisas considerando el hecho de que el país no cuenta con moneda propia y esto le impide utilizar las estrategias innatas de poseer moneda. Sin embargo, con los cambios que este impuesto ha experimentado, tales como: tarifa, base imponible y nuevas transacciones a las cuales es imputable, puede considerarse al ISD como un impuesto recaudatorio en lugar de regulatorio, basta con analizar las cantidades recaudadas para estar convencido de lo dicho.

#### 1. ¿Cuáles han sido los cambios más representativos del ISD referentes al sector de los seguros?

**R.** En un principio las transacciones por reaseguros estaban exentas del pago del ISD, sin embargo, para el año 2008 las resoluciones influyeron esta transacción como hecho generador del ISD. Por otro lado, el cambio de la base imponible que se presentó en la circular No. NAC DGERCGC12-00017 han sido, desde mi punto de vista, los cambios más significativos que se han presentado en el ISD y que afectan al sector de las aseguradoras.

#### 2. ¿Cuál es su análisis respecto este cambio?

**R.** Por lo general los circulares tiene motivos aclaratorios, pero la circular mencionada ha tenido efectos normativos al modificar la base sobre la cual debe calcularse el ISD. Esto ha sido calificado de inconstitucional puesto que la constitución del Ecuador afirma que los impuestos solo pueden ser modificados por el estado.

#### 3. ¿Cuál ha sido el impacto que usted ha notado?

**R.** En resumen los valores que las empresas del sector de seguros estaban pagando producto de sus transacciones con empresas del exterior, han aumentado a causa del cambio de la base imponible que causa el hecho generador del impuesto.

**4. ¿Qué cambio sugiere usted para minimizar dicho impacto?**

**R.** Las sugerencias que han surgido han sido varias. Van desde que las transacciones con reaseguradoras vuelvan a ser exentas del pago del ISD hasta que se modifique el monto sobre el cual debe calcularse el ISD. Desde mi punto de vista, esta última parece ser la más viable. Se debería estratificar la forma de aplicar el impuesto, es decir, especificar sobre qué sectores aplicaría el ISD al total de la operación y en qué sectores no. Para el contexto de los seguros, esto representaría un ahorro en el total de los impuestos a pagar.

## Anexo 13

### Estados financieros de 14 aseguradoras

ACTIVO	Equinoccial	Chubb	Pichincha	QBE	AIG	Equivida	Liberty	Consti
Inversiones	63.184.810	83.563.287	58.785.074	91.190.852	52.823.595	55.099.666	39.697.666	10.6
Deudores por Primas	37.101.108	34.439.638	3.375.321	35.494.106	18.864.161	3.808.603	16.192.141	3.3
Deudores por reaseguros y coaseguros	65.324.104	18.262.942	3.897.894	34.889.217	17.627.491	508.011	6.968.323	1.3
Otros activos	25.278.173	12.710.535	13.796.777	9.393.816	10.919.860	14.949.906	8.256.371	1.7
<b>Total Activos</b>	<b>190.888.195</b>	<b>148.976.402</b>	<b>79.855.066</b>	<b>170.967.991</b>	<b>100.235.107</b>	<b>74.366.186</b>	<b>71.114.500</b>	<b>17.03</b>
<b>PASIVOS</b>								
Reservas técnicas	64.486.631	55.303.136	24.707.073	79.910.444	35.323.370	32.427.008	28.744.322	6.5
Reaseguros y coaseguros cedidos	48.614.809	3.308.449	284.339	2.176.707	6.653.875	420.542	1.355.329	1.2
Otras primas por pagar	823.697	1.390.896	38.478	63.780	275.372	1.664.028	637.910	
Obligaciones con instituciones del sistema financiero	11.994.383	-	-	-	6	4.190.877	-	
Otros pasivos	34.949.389	39.871.528	23.854.978	41.981.869	23.372.985	22.119.695	18.270.746	2.1
<b>Total Pasivos</b>	<b>160.868.910</b>	<b>99.874.009</b>	<b>48.884.867</b>	<b>124.132.799</b>	<b>65.625.608</b>	<b>60.822.149</b>	<b>49.008.307</b>	<b>9.99</b>
<b>PATRIMONIO</b>								
Capital	14.000.000	16.973.000	15.420.071	18.990.623	13.000.000	8.000.000	12.221.000	8.0
reservas	4.022.286	14.269.193	8.012.226	18.491.018	13.964.996	3.632.714	8.476.335	7
Resultados	11.997.000	17.860.201	7.537.902	9.353.551	7.644.504	1.911.323	1.408.859	1.6
<b>Total Patrimonio</b>	<b>30.019.286</b>	<b>49.102.394</b>	<b>30.970.199</b>	<b>46.835.192</b>	<b>34.609.499</b>	<b>13.544.037</b>	<b>22.106.194</b>	<b>7.04</b>
<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>190.888.195</b>	<b>148.976.402</b>	<b>79.855.066</b>	<b>170.967.991</b>	<b>100.235.107</b>	<b>74.366.186</b>	<b>71.114.500</b>	<b>17.03</b>

INGRESOS	Equinoccial	Chubb	Pichincha	QBE	AIG	Equivida	Liberty	Consti
Prima emitida	182.356.249	169.156.651	136.138.669	153.440.651	110.602.825	85.660.848	79.218.863	14.93
Comisiones recibidas	12.657.743	12.373.955	605.114	1.295.296	8.666.772	367.830	1.285.360	30
Recuperaciones y salvamentos de siniestros	37.798.086	19.706.491	12.329.643	28.535.624	17.061.906	1.076.309	6.235.908	73
Rendimiento de inversiones	2.153.391	2.735.916	2.526.045	2.280.069	2.375.783	2.746.540	3.033.169	38
Otras rentas	35.051	79.844	1.608.227	66.198	6.026	35.633	3.382	
Otros ingresos	2.505.261	2.546.872	1.036.418	1.806.619	1.855.902	1.775.894	2.335.380	74
Liberacion de reservas técnicas	75.660.790	36.236.014	58.681.348	144.700.322	51.756.381	8.000.450	50.566.163	12.34
<b>Total ingresos</b>	<b>313.166.570</b>	<b>242.835.741</b>	<b>212.925.465</b>	<b>332.124.778</b>	<b>192.325.596</b>	<b>99.663.504</b>	<b>142.678.226</b>	<b>29.45</b>
Gastos de administración	18.842.273	21.241.274	16.448.237	17.744.890	14.452.073	18.593.831	15.632.432	3.25
Comisiones pagadas	27.929.382	41.910.339	47.999.246	22.764.930	19.730.138	25.105.184	13.737.567	2.01
Primas por reaseguros no proporcionales	4.159.000	9.814.207	6.447.253	13.781.843	1.960.055	677.592	4.800.387	48
Primas de reaseguros y coaseguros cedidos	65.963.258	35.120.992	3.919.781	7.844.647	27.232.994	3.279.969	5.021.308	1.26
Liquidaciones y rescates	34.314.211	23.796.792	9.966.835	42.222.020	16.102.039	9.280.496	15.934.454	5.04
Siniestros pagados	75.688.616	47.113.815	51.137.794	76.020.131	46.634.834	24.132.548	31.682.250	4.07
Otros egresos	8.274.714	13.334.758	8.804.683	9.073.808	9.259.833	4.315.402	9.495.694	78
Intereses pagados	518.140	-	-	758.028	133.108	207.564	488.651	
Otros	2.514.076	1.639.146	397.310	806.149	343.756	1.560.251	5.495.818	9
Provisiones, amortizaciones y depreciaciones	1.175.549	551.338	651.301	1.511.299	278.483	537.128	518.944	27
Contribuciones e impuestos	3.437.017	10.451.635	7.676.576	4.710.221	5.121.171	1.932.414	2.124.653	30
Contribucion superintendencia de bancos y seguros	273.320	-	79.496	210.006	138.137	69.144	96.288	1
Impuestos municipales	169.832	70.997	205.854	217.770	135.374	90.254	98.986	5
Impuesto a la renta	1.280.419	3.632.942	2.382.414	2.221.860	1.210.041	602.870	689.832	10
Impuesto a la salida de divisas	454.110	3.017.133	418.365	989.620	927.777	106.949	674.906	3
Contribución fondo de seguros privados	-	1.087.591	1.091.299	728.803	742.253	687.423	558.993	10
Otros impuestos	1.259.336	2.642.971	3.499.149	342.162	1.967.591	375.775	5.647	
Para cuentas de dudoso recaudo	629.932	692.639	79.495	1.288.111	3.383.314	78.044	867.629	11
Constitucion de reservas técnicas	73.587.618	46.292.933	59.885.026	137.527.064	53.091.113	12.154.791	46.360.319	12.02
<b>Total Egresos</b>	<b>308.759.071</b>	<b>238.625.110</b>	<b>204.608.855</b>	<b>326.979.333</b>	<b>188.463.077</b>	<b>97.539.812</b>	<b>142.664.410</b>	<b>28.94</b>
<b>Utilidad o perdida</b>	<b>4.407.499</b>	<b>4.210.631</b>	<b>8.316.609</b>	<b>5.145.446</b>	<b>3.862.518</b>	<b>2.123.692</b>	<b>13.816</b>	<b>51</b>